

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT



EVALUA DF

Consejo de Evaluación del
Desarrollo Social del
Distrito Federal

Derecho a la Educación en el Distrito Federal

Educación y Cambio A. C
2010

El contenido forma parte de los insumos para la elaboración del Informe del estado del desarrollo social del DF, es responsabilidad de los autores y no representa necesariamente la posición de Evalúa DF.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

ÍNDICE

1. El Derecho a la Educación	3
1.1 Normatividad Internacional	4
1.2 Normatividad Nacional y Local	6
2. Panorama General del Sistema Educativo en el Distrito Federal	10
3. Hipótesis.....	19
4. Principales Problemáticas del Derecho a la Educación en el Distrito Federal.....	19
4.1 Accesibilidad y Permanencia	19
4.1.1 Exclusión Educativa	27
4.1.2 Rezago Educativo	30
4.2 Disponibilidad	32
4.2.1 Insuficiencia y Rezago en Infraestructura Educativa	33
4.3 Aceptabilidad “Calidad de la Educación”	38
4.3.1 Falta de Aprendizajes Significativos	40
4.4 Adaptabilidad.....	46
4.4.1 Discriminación Educativa	48
5 Conclusiones	51
6. Bibliografía	53

1. El Derecho a la Educación

El derecho a la educación es un derecho humano, y, al mismo tiempo, un derecho fundamental. Se dice “derecho” a toda norma jurídica que se deposita en un titular, frente a un obligado que debe cumplir con las prestaciones que implica ese derecho, ordenado por la misma norma jurídica.¹

El derecho a la educación es el derecho de todos los sectores de la sociedad a obtener por parte del Estado, una formación que desarrolle armónicamente todas las facultades del ser humano, obligatoria (a nivel de educación básica), laica, gratuita, científica, equitativa y de calidad que abra y garantice **la realización de trayectos formativos exitosos**. En cuanto a contenido, el **artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** plantea el Derecho a que la escuela promueva el amor a la patria, la defensa de nuestra independencia y soberanía, la conciencia de nuestra historia, de la diversidad cultural y natural, el valor del interés general y la solidaridad, la reflexión crítica basada en la ciencia y evitando prejuicios, la lectura, las actividades artísticas, el deporte, el cuidado de la salud y del medio ambiente.

La realización de este derecho depende de la confluencia de las acciones gubernamentales y las de la sociedad (familias, fuerzas económicas, medios de comunicación etcétera). En nuestro país el Estado tiene la obligación, establecida en el **artículo 3º constitucional**, de impartir educación básica (preescolar, primaria y secundaria) de manera gratuita a todos los ciudadanos. Sin embargo, el Estado debe procurar extender la oferta educativa gratuita a los niveles no obligatorios. Recientemente se ha aprobado lo obligatoriedad de la educación media superior.

Frecuentemente se asume el derecho a la educación como el derecho a la escolarización, en el sentido de la posibilidad de **asistencia** a la escuela. Desde una perspectiva más amplia, el derecho a la educación no sólo incluye el derecho a la asistencia sino también el derecho a la **permanencia** en la escuela lo cual pasa por **la igualdad de oportunidades y la equidad** en el trato en el contexto institucional.

En este planteamiento, está implícita la consideración de que la **escuela no sólo abre oportunidades**, sino que también **puede ser generadora de desigualdades** y finalmente ejercer una acción **expulsora**. Es por esto que el derecho a la educación no puede contemplar exclusivamente la oferta de espacios de escolarización a la población, sino que debe asegurar condiciones institucionales y académicas que garanticen la permanencia en el sistema y también **la apropiación de contenidos formativos que permitan a todos los alumnos la realización de**

¹ Gutiérrez, Rodrigo (Responsable). “Análisis comparado de la legislación del Distrito Federal relativa a los derechos a la vivienda, al trabajo, a la salud y a la educación frente al derecho internacional de los derechos humanos”. Evalúa DF, México 2010. (Inédito)

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

aprendizajes significativos. Por tanto, el derecho a la educación incluye el derecho a una educación de calidad, pertinente y equitativa.

La posibilidad de una inserción económica productiva depende no sólo del sistema educativo, sino de la articulación de éste con la estructura socio-económica, política y cultural de un país. Por esta razón, el reto de la educación, en el caso de un sistema económico y políticamente en crisis y quebrado como es el nuestro, es aún mayor. Se requiere preparar a los ciudadanos para futuros poco predecibles y por lo tanto se necesita garantizar una **formación básica muy sólida que permita tener una gran flexibilidad y capacidad crítica y creativa para afrontar situaciones nuevas**. Así, hablamos una escolaridad incluyente cuando el sistema se centra en los derechos de las niñas y los niños, se pone a su servicio proveyendo una educación pertinente y de calidad, que consolide sus trayectos y prevenga los factores del entorno que limitan las posibilidades de permanencia en la escuela y de adquirir una formación sólida.

1.1 Normatividad Internacional

El estudio del marco jurídico, referente al **derecho a la educación**, inicia en el ámbito internacional vigente por lo que a continuación se enuncian los principales instrumentos que lo rigen. Cabe mencionar que estos instrumentos o tratados han sido ratificados por México.²

El derecho a la educación está reconocido en el **artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)**, donde se establece que toda persona tiene derecho a la educación y ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.³

De acuerdo con el **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”**, se establece en los **artículos 13 y 14** que “toda persona tiene derecho a la educación” y que “los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad” así como el “derecho a los beneficios de la cultura”.⁴

En junio de 1981 inicia la vigencia en México del **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**, que, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los

² Por tratados celebrados por México, debe entenderse cualquier acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, así como aquellos celebrados entre México y organizaciones internacionales. Tratados Internacionales Celebrados por México, Secretaría de Relaciones Exteriores.

³ López, Menéndez Marisol. *Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Legislación internacional, contenidos normativos mínimos y avances en la construcción de indicadores en el caso mexicano*. Evalúa DF, México 2010. (Inédito)

⁴ *Ibid.*

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables. El **artículo 13** expresa que todos los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a la educación, al establecer una serie de medidas para garantizar el cumplimiento de tal precepto por parte de los Estados Partes. A su vez, el **artículo 14** del mismo prevé medidas para que los Estados Partes, que no tengan instituida la educación obligatoria y gratuita a nivel primaria, puedan establecerla dentro un número de años razonable. En 1985, bajo este Pacto, se crea el **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, órgano que supervisa el cumplimiento del **PIDESC**.⁵

Este **Comité** ha establecido que los objetivos estipulados en el **artículo 13 del Pacto** reflejan los principios de la **Carta de Naciones Unidas** contenidos en sus **artículos 1 y 2**, así como en el **artículo 26(2)** de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Sin embargo, el **artículo 13 del Pacto** añade tres aspectos que permiten identificar las condiciones bajo las cuales este derecho debe ser ejercido para considerarse efectivo. Según el **Comité**, la educación debe ser dirigida a fortalecer el sentido de dignidad personal: debe habilitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre y promover el entendimiento entre todos los grupos étnicos, así como entre naciones y grupos raciales y religiosos de toda índole y, sobre todo, colaborar para el desarrollo pleno de la personalidad humana (CESCR, E.C12/ 1999/10 General comments).

De esta manera el **Comité** adoptó en 1999 las **Observaciones generales número 11 y número 13** respectivamente, relativas a los planes de acción para la enseñanza primaria (**artículo 14 del PIDESC**) y sobre el derecho a la educación (**artículo 13 del PIDESC**) las cuales son complementarias y deben examinarse conjuntamente.

En lo que respecta a la **Observación general número 13** precisa que la educación en todas sus formas y en todos los niveles debe tener las siguientes cuatro características interrelacionadas⁶: **a) Disponibilidad**. Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado; **b) Accesibilidad**. Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser de fácil acceso a todas las personas, sin discriminación, en el ámbito del Estado; **c) Aceptabilidad**. La forma y el fondo de la educación, incluidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para las y los estudiantes; y **d) Adaptabilidad**. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de las y los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

⁵ Loc. Cit.

⁶ Comité DESC, Observación general número 13 (1999) op. Cit., párrafo 2.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

Estos instrumentos son la plataforma jurídica internacional del derecho a la educación, sin embargo, la base esencial para el análisis serán el **PIDESC** y sus **Observaciones Generales número 11 y 13** debido a que en ellas se encuentra un mayor desarrollo del contenido, obligaciones y garantías del derecho.

1.2 Normatividad Nacional y Local.

En el ámbito nacional, el derecho a la educación está reconocido en el artículo 3º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** donde se establece que, “todo individuo tiene derecho a recibir educación.”⁷ Por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, siempre y cuando, satisfagan los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables. (LGE).⁸

Asimismo el **artículo 3º** establece las bases constitucionales de la educación en México; constituye todo un programa ideológico al definir nociones tan importantes como lo democrático, lo nacional y lo social; establece los criterios constitucionales que deben orientar la educación impartida por el Estado (Federación, Estados y Municipios), por los particulares y por las universidades e instituciones de educación superior autónomas. La orientación de la educación en México, debe basarse en los resultados del progreso científico, luchando contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Por su parte, la **Ley General de Educación (LGE)** establece en su **artículo 2º** que, “todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional; por lo que el **artículo 3º** señala que, “el Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria”. En el **artículo 7º** se prevé que, “la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, como fin: contribuir al desarrollo integral del individuo; favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos; y difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos.

En lo que respecta a la impartición de educación inicial, básica incluida la indígena y especial, la distribución de competencias es exclusiva y concurrente entre la federación y los estados. En el ámbito del Distrito Federal, el **artículo 16 de la LGE**, establece que el gobierno del Distrito Federal ejerce las mismas competencias que las autoridades educativas de las entidades federativas o autoridades locales educativas.

⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante Constitución.

⁸ Gutiérrez, Rodrigo (Responsable). “Análisis comparado de la legislación del Distrito Federal relativa a los derechos a la vivienda, al trabajo, a la salud y a la educación frente al derecho internacional de los derechos humanos”. Evalúa DF, México 2010. (Inédito).

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

Sin embargo, se prevé en el **artículo 4º transitorio** de dicha Ley, que “el proceso para que el gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena- y especial en el propio Distrito, se llevará a cabo en los términos y fecha que se acuerde con la organización sindical. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta la conclusión del proceso antes citado, las atribuciones relativas a la educación inicial, básica incluyendo la Indígena- y especial que los **artículos 11, 13, 14** y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, a la Secretaría. A la conclusión del proceso citado entrará en vigor el primer párrafo del **artículo 16** de la presente Ley”.⁹

La **Ley de Educación del Distrito Federal (LEDF)** instituye en su **artículo 5º** que, “todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal”; asimismo en el **artículo 95** se establece que, “la educación básica tendrá las adaptaciones necesarias para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas asentados en los territorios de la entidad; y en el **artículo 117** se prevé que “la Secretaría de Educación del Distrito Federal y sus organismos descentralizados tomarán medidas tendientes a garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, la equidad educativa así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos”.¹⁰

Un aspecto a destacar es que la **Ley de Educación del Distrito Federal** no tiene reglamento lo cual dificulta su aplicabilidad. Aunque existen leyes que complementan sus competencias.

Con el propósito de dar cumplimiento al **derecho a la educación**, en el año **2004** se expidieron dos decretos:

- El Decreto de “**Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito federal, que estudien en los planteles de educación media superior y superior del gobierno del Distrito Federal**”. Esta Ley tiene como finalidad beneficiar a las y los jóvenes que se encuentren cursando el nivel medio superior y superior con una beca no menor a medio salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

- El Decreto de “**Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas**”.

⁹ Artículo 4º transitorio de la Ley General de Educación.

¹⁰ Ley de de Educación del Distrito Federal.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

públicas del Distrito Federal, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria". Los alumnos radicados en el Distrito Federal, inscritos en las escuelas públicas de la Entidad tienen derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares determinado a partir de la lista oficial de útiles aprobada por la SEP en correspondencia a cada ciclo escolar que inicien.

Por otra parte, en el año 2007 se decreto la "**Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal**", la cual tiene por objeto establecer el derecho de los estudiantes de primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas en el Distrito Federal y del Bachillerato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a recibir una pensión mensual no menor a la mitad del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, cuando el padre, la madre o el tutor responsable de la manutención fallezca.

En cuanto a la **educación básica**, el derecho a la pensión es complementario y no constituye una obligación del Distrito Federal, sin embargo, ayuda a garantizar el acceso de un grupo que se constituye vulnerable a la muerte del padre, la madre o el tutor. Uno de los elementos fundamentales de la accesibilidad de la educación es garantizar prioritariamente el acceso a los grupos vulnerables.¹¹

Lo anterior se aplica a nivel medio superior, empero, en este nivel es responsabilidad del gobierno del Distrito Federal garantizar el derecho a la Educación. De manera que, la pensión es un derecho que está obligado a otorgar para asegurar la permanencia de los educandos en el nivel medio superior

En los **tres casos de ley** se establece que tanto la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del DF la asignación de recursos suficiente para hacerlas efectivas.

Para regular la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de escuelas, se decreto en el año 2009 la "**Ley de la infraestructura física educativa del Distrito Federal**", en la cual se establecen los lineamientos generales para el servicio educativo del Distrito Federal, entre las cuales destacan: la creación de programas en las áreas de certificación, evaluación y capacitación, dentro de las líneas que comprenden procesos constructivos, innovación en la gestión pública, desarrollo humano y asesoría técnica en el área de proyectos; la generación de procesos de planeación, para que los recursos se apliquen con mayor pertinencia; y la coordinación de las acciones que propicien

¹¹ Comité DESC, Observación general número 13 (1999)



Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas del Distrito Federal y Delegacionales.

2. Panorama General del Sistema Educativo en el Distrito Federal

El **Distrito Federal** se caracteriza por ser la única entidad en la que no han sido descentralizados completamente los servicios de educación básica, a pesar de concentrar la mayor cantidad de recursos educativos, por lo que posee el más complejo subsistema educativo a nivel nacional. Este hecho no ha permitido que se cumpla, en términos de como lo establece el marco normativo internacional y nacional, con el derecho a la educación. La educación básica está reservada a la administración de las autoridades federales, lo que representa una limitante para que el gobierno del Distrito Federal pueda desarrollar su propia política educativa.

El **18 de mayo de 1992** se firmó el Acuerdo para la descentralización de la Educación y en ese momento se estableció un convenio entre el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y las autoridades federales para no realizar dicha descentralización en el DF. Este acuerdo más tarde se plasmó en la **Ley General de Educación de 1993**, en el **artículo 4º transitorio**, donde se estableció que la descentralización de los servicios de educación básica se haría en el momento en que se pongan de acuerdo el Comité ejecutivo nacional del SNTE y el gobierno federal a través de la SEP.

Debido a que el **artículo cuarto transitorio de la LGE** sigue vigente y se ha convertido en permanente, el proceso de descentralización de los servicios educativos en el Distrito Federal no se ha concretado, por lo que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), es la instancia responsable de implementar los servicios educativos en la entidad por lo que creó la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), como un órgano administrativo desconcentrado de la SEP.¹²

Este órgano es el encargado de coordinar los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades, incluyendo la indígena y especial en el Distrito Federal, y tiene como atribución la de organizar, controlar y evaluar su desarrollo.¹³

En el caso del Distrito Federal, la **política social en materia de educación**, tiene una obvia situación excepcional, es decir, va a evaluar y se va a preocupar por un servicio que hasta terminar la educación básica no ofrece, por las peculiaridades originales que se han sostenido a partir de la descentralización, es un servicio que ofrece la federación, por lo que esto representa una serie de dificultades. En este sentido, no se ve a corto plazo, por la complejidad política, que esto vaya a cambiar, es un asunto bilateral.

¹² Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2005.

¹³ Apartado VII del Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2005.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

El **Distrito Federal**, y en general toda la República Mexicana, padece diversos problemas que afectan directamente el sistema educativo. El principal es la acentuación de la pobreza y la desigualdad entre los habitantes y regiones de la República, derivado de la reforma neoliberal que le ha sido impuesta al país y que le ha implicado un insuficiente crecimiento económico y poca o nula generación de empleos.

Lo anterior provoca, entre otras cosas, la emigración anual de más de medio millón de habitantes al extranjero, principalmente jóvenes, con la consecuente separación y desintegración familiar, así como la desarticulación del Estado y sus funciones, a favor de los poderes fácticos.

Por ello, y con el fin de disminuir el rezago y la problemática educativa, a iniciativa del Jefe de Gobierno de la Ciudad, el **6 de febrero de 2007**, y con el voto unánime de las fracciones parlamentarias de todos los partidos, se creó la **Secretaría de Educación (SE)**, con la intención de mejorar las condiciones educativas de la Ciudad de México.¹⁴

Como parte de las **medidas institucionales** se han diseñado programas con la finalidad de dar cumplimiento al derecho a la educación. A partir de la revisión que se hizo de los programas sociales que implementa el gobierno del Distrito Federal en materia de educación, se hizo un análisis de los mismos clasificándolos por al menos un componente educativo.

¹⁴Acuerdo Social por la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México. Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Educación. 2008. p.3.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EVALUA DF-ICYT

Cuadro 1. Programas de Educación en el Distrito Federal

	Programas	Estímulos	Becas	Infraestructura	Seguridad	Asistencia/ Servicio	Formación	Apoyos	Programa Educativo
1	Útiles escolares gratuitos							X	
2	Uniformes escolares gratuitos							X	
3	Jóvenes en Impulso	X							
4	Convocatoria bachillerato a distancia								X
5	Asistentes educativos del programa de atención integral al estudiante						X		
6	Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa				X				X
7	Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las Personas que Imparten Educación Preescolar, a las Niñas y los Niños Inscritos en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) del Distrito Federal*						X		
8	Acciones de inclusión y equidad educativa			X			X		X
9	Seguro contra accidentes personales de escolares Va Segur@				X				
10	Estímulos para el bachillerato universal Prepa Sí 2009-2010	X							
11	Becas del Sistema de Bachillerato de Gobierno del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2010		X						
12	Desayunos escolares							X	
13	Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social		X						

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

14	Educación garantizada		X					
15	Niñ@s talento	X						
16	De Potencialidades	X						
17	Promotores educativos del programa de atención integral al estudiante						X	
18	Entrega de apoyos económicos a las y los jóvenes beneficiarios de los programas de Atención Integral al estudiante						X	
19	Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME) –No cuenta con reglas de operación, se rige bajo normas. *			X				
20	Programa de Atención a la Sociedad de la Esquina (PASE). (Estrategia de atención). *					X		X
21	Bachillerato a Distancia *							X
22	Educación Inicial y Preescolar. *					X		
23	Centros comunitarios. *					X		X
24	Escuelas sin violencia. *				X			
25	Ciudad educadora.*							X
26	Analfabetismo Cero en la Ciudad.*					X		X

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión de los programas sociales que implementa el gobierno del Distrito Federal en materia de educación, 2010.

* Representa aquellos programas que no cuentan con Reglas de Operación y que aparecen señalados en los sitios web de las dependencias responsables de implementarlos.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

Cuadro 2. Presupuesto de los Programas de Educación en el Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2010

Programas	Dependencia o entidad responsable	Objetivo	Población Objetivo	Presupuesto Asignado
Útiles escolares gratuitos	Secretaría de Desarrollo Social.	Dar cumplimiento al ordenamiento de Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el DF, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, educación especial e indígena. Consolidación del sistema de derechos asociados a la educación para el sistema público.	Alumnas o alumnos inscritos en las escuelas públicas del DF en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, educación especial e indígena.	\$122'000,000.00 para el ejercicio fiscal 2010
Uniformes escolares gratuitos	Secretaría de Desarrollo Social.	Apoyar la economía de las familias de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas del DF en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y centros de atención múltiple), a través de la entrega de un uniforme escolar confeccionado o vale para adquisición del mismo.	Alumnas o alumnos inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, educación especial e indígena.	\$340'000,000.00 para el ejercicio fiscal 2010
Jóvenes en Impulso	Instituto de la Juventud del Distrito Federal, a través de la Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.	Impulsar a las y los jóvenes para que se incorporen, permanezcan y/o concluyan sus estudios, comprometiéndolos a colaborar en beneficio de su ciudad a través de la realización de actividades en alguna de las prácticas o brigadas comunitarias con las que cuenta el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.	Población juvenil que se encuentre entre los 14 a 29 años de edad, dando preferencia al rango de edad de 15 a 19 años, y que radiquen en el Distrito Federal.	\$28'855,330.00 para el ejercicio fiscal 2010
Convocatoria bachillerato a distancia	Secretaría de Educación del Distrito Federal.	Asegurar que toda la población de la Ciudad de México que se encuentra en condiciones de cursar el nivel medio superior, cuente con una propuesta novedosa y con un alto nivel académico, que les permita formarse en el ámbito humanístico, científico y social para ser líderes honestos y emprendedores.	Jóvenes y adultos que quieran concluir el bachillerato.	
Asistentes educativos del programa de atención integral al estudiante	Secretaría de Educación del Distrito Federal.	Brindar Atención especializada a estudiantes de secundarias públicas a través de un grupo interdisciplinario de asistentes educativos que atienda, oriente, canalice y de seguimiento a los estudiantes. Para lograr que concluyan la educación secundaria mejor preparados.	Estudiantes de secundarias públicas	15'750,000.00 para el ejercicio fiscal 2010
Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa	Secretaría de Educación del Distrito Federal.	Contribuir al mejoramiento del clima escolar y la calidad educativa, mediante acciones de prevención y atención a las problemáticas relacionadas con la violencia en el entorno escolar, a partir de la promoción de la cultura de no-violencia y buen trato, en el marco de Equidad y Derechos Humanos de las niñas, niños y jóvenes, con la finalidad de incidir en la disminución de la deserción de los centros escolares de nivel básico de la Ciudad de México.	Niñas, niños y jóvenes, directivos, docentes, responsables del cuidado y crianza (madres, padres, abuelos, tíos, etc.), así como personal de otras instituciones con objetivos afines.	\$1'793,930.00 para el ejercicio fiscal 2010

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

<p>Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las Personas que Imparten Educación Preescolar, a las Niñas y los Niños Inscritos en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) del Distrito Federal*</p>	<p>Secretaría de Educación del Distrito Federal.</p>	<p>Actualizar y Profesionalizar al personal docente adscrito a los CAI, que están frente a un grupo de niños y niñas en edad Preescolar, que no cuentan con la preparación académica formal, ni cuentan con información documental que avale sus conocimientos, habilidades y destrezas acumulados en los años de servicio.</p>		<p>para el ejercicio fiscal 2010</p>
<p>Acciones de inclusión y equidad educativa</p>	<p>Secretaría de Educación del Distrito Federal.</p>	<p>Facilitar el acceso, a hombres y mujeres analfabetas del Distrito Federal, a los códigos, lenguas y lenguajes comunicacionales. Garantizar la incorporación a procesos educativos permanentes, integrales y de calidad, por parte de las personas en situación de deuda educativa del DF.</p>	<p>Grupos comunitarios y sociales en condiciones de vulnerabilidad educativa, que concentren tanto población educativa infantil como adulta analfabeta o que no haya concluido la educación básica: población indígena, con alguna discapacidad, niños y jóvenes que trabajan en extrema pobreza, adultos mayores principalmente.</p>	<p>\$4'550,000.00 para el ejercicio fiscal 2010</p>
<p>Seguro contra accidentes personales de escolares Va Segur@</p>	<p>Fideicomiso Público, denominado Educación Garantizada del Distrito Federal.</p>	<p>Brindar la seguridad a través del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares a los "alumnos" inscritos en las escuelas públicas de la entidad y residentes en el Distrito Federal de los niveles preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, de manera que cuenten con un seguro que cubra cualquier tipo de accidentes personales que les ocurran durante sus actividades escolares.</p>	<p>Alumnos" inscritos en las escuelas públicas de la entidad y residentes en el Distrito Federal de los niveles preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y beneficiarios del programa "Jóvenes Universitarios", extensivo a los "alumnos" de las estancias infantiles del Gobierno del Distrito Federal, Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Bienestar Social Urbano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).</p>	<p>La partida presupuestal para la contratación del seguro se establece como la 4105 Ayudas Culturales y Sociales.</p>
<p>Estímulos para el bachillerato universal Prepa Sí 2009-2010</p>	<p>Fideicomiso Público denominado "Educación Garantizada del Distrito Federal".</p>	<p>Operar un sistema de estímulos económicos para asegurar que todos los jóvenes y demás estudiantes que cursan el bachillerato en instituciones públicas en cualquiera de sus modalidades, ubicadas en la Ciudad de México, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas del DF.</p>	<p>Jóvenes que cursan el bachillerato y estudiantes del nivel superior que hayan sido beneficiados con el programa, en instituciones públicas en cualquiera de sus modalidades, ubicadas en la Ciudad de México</p>	<p>200,000 estímulos económicos mensuales para el ciclo escolar 2009-2010, mismos que corresponderán al desempeño escolar del estudiante, por un periodo de diez meses. Recursos destinados a la estructura organizacional necesaria para operar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación del Programa para el ejercicio fiscal 2010</p>
<p>Becas del Sistema de Bachillerato de Gobierno del Distrito</p>	<p>Subdirección de Coordinación de cada plantel, Dirección Técnica y Dirección de Administración del</p>	<p>Impulsar y motivar el logro académico de los estudiantes del Sistema de Bachillerato del GDF que les permita alcanzar la</p>	<p>Estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal.</p>	<p>\$40'000,000.00 asignado en la partida 4104 "Becas"</p>

**Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvaluáDF-ICYT**

Federal, para el ejercicio fiscal 2010	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Educación.	condición de alumno regular de acuerdo a la normatividad vigente establecida, mediante el otorgamiento de una beca correspondiente a medio salario mínimo mensual vigente en el DF.		para el ejercicio fiscal 2010
Desayunos escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal DIF-DF. El PDE está a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).	Proporcionar una ración alimenticia diaria de lunes a viernes, durante el ciclo escolar y preferentemente al inicio del horario de clases, a las niñas y los niños inscritos en escuelas oficiales del Sistema Educativo Nacional del Distrito Federal de educación inicial, preescolar, escolar y educación especial, que habitan prioritariamente en zonas de muy alta, alta y media marginalidad.	Los niños y las niñas en condiciones de vulnerabilidad que asisten a escuelas oficiales del Sistema Educativo Nacional en el Distrito Federal, de educación inicial, preescolar, escolar y educación especial.	\$470'969,967.00 para el ejercicio fiscal 2010
Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF)	Contribuir con el derecho a la educación de las niñas y los niños que viven en situación de exclusión social, durante el ciclo de Educación Básica; prevenir, en las y los becarios la deserción escolar, su temprana incorporación al campo laboral, y/o la callejización; y fortalecer la economía familiar, especialmente de aquellas conformadas por madres solteras; contribuyendo así a la permanencia de las niñas y los niños en la escuela.	Niñas y niños de 6 a 14 años que estudien en escuelas públicas del Distrito Federal, que vivan en áreas clasificadas como de alta, muy alta, y media marginación social del DF y donde el ingreso familiar sea menor a dos salarios mínimos. Se dará prioridad a las niñas y los niños que sean hijos o hijas de madres solteras.	224'652,600 para el ejercicio fiscal 2010
Educación garantizada	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF)	Garantizar el derecho a la educación de las y los estudiantes de primaria, secundaria y nivel medio superior, que se encuentren inscritos en escuelas públicas del DF a través del Programa de Educación Garantizada, mediante el cual se promueve la continuidad de sus estudios hasta que concluyan el nivel medio superior, o bien cumplan los 18 años. Lo anterior en el caso de que el sostén económico de la familia (madre, padre o tutor/a) haya perdido la vida o quede en estado de invalidez total o permanente.	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 18 años, inscritos en escuelas públicas de primaria, secundaria y nivel medio superior en el Distrito Federal.	\$72'232,318.00 para el ejercicio fiscal 2010
Niñ@s talento	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF)	Lograr que todos los niños y las niñas sobresalientes tengan acceso a una información integral a través del desarrollo o perfeccionamiento de sus habilidades artísticas, culturales, intelectuales y deportivas.	Niños y niñas de 6 a 15 años de edad que habiten y estudien en escuelas públicas del Distrito Federal y que tengan un promedio de calificaciones de 9 en adelante.	\$236'888,358.00 para el ejercicio fiscal 2010
De Potencialidades	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF)	Apoyar el desarrollo de potencialidades de las niñas y los niños sobresalientes en algunas de las disciplinas científicas, culturales, sociales, deportivas o artísticas que sean detectados en el marco del Programa de Niñas y Niños Talento.	Niñas y niños provenientes del "Programa Niñas y Niños Talento", que muestren ser sobresalientes en sus actividades extraescolares que imparte el organismo descentralizado.	\$5'054,044.00 para el ejercicio fiscal 2010
Promotores educativos del programa de atención integral al estudiante	Secretaría de Educación del Distrito Federal	Abatir la deserción escolar de los estudiantes de las zonas más marginales de la Ciudad de México.	Jóvenes del Distrito Federal que vivan en zonas de alta marginación y se encuentren en un estado de alta vulnerabilidad social, quienes serán atendidos por los promotores educativos.	1'837,500.00 para el ejercicio fiscal 2010
Entrega de apoyos económicos a las y los jóvenes beneficiarios de	Secretaría de Educación del Distrito Federal	Abatir la deserción escolar de los estudiantes de secundaria de las zonas más marginales de la Ciudad de México,	Las y los estudiantes de secundarias públicas del Distrito Federal que vivan en zonas de	9'240,000.00 para el ejercicio fiscal 2010

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
 EvalúaDF-ICYT

los programas de Atención Integral al estudiante		mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los alumnos de bajos recursos económicos, o bien como reconocimiento a su esfuerzo académico, deportivo o artístico y fortalecer y desarrollar sus habilidades para la vida, a fin de impulsar la construcción de ciudadanía juvenil en el marco de sus derechos.	alta marginación y se encuentren en un estado de alta vulnerabilidad social.	
---	--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión de los programas sociales que implementa el gobierno del Distrito Federal en materia de educación, 2010.

A partir de la revisión que se hizo de los programas sociales que implementa el gobierno del Distrito Federal en materia de educación se hizo un análisis desde la **perspectiva de derechos humanos**, donde los programas relacionados con el derecho a la educación están más orientados hacia la compensación económica de las familias, a través de transferencias económicas, ya sea en especie o monetarias, que a la calidad de la educación¹⁵.

Se identificaron **19 programas**, sujetos a reglas de operación, y **7 acciones o programas** que no cuentan con reglas de operación, vinculados con la educación a nivel del gobierno central. Sin embargo, estos programas están muy lejos de cumplir con los contenidos normativos mínimos del derecho a la educación. Se trata más bien de programas con transferencias monetarias, e incluso programas cuyos objetivos están orientados hacia la atención educativa.

Los programas asociados con el criterio de *disponibilidad*, señalado por el comité DESC, se caracterizan por normar las transferencias, a través de un “**apoyo económico**”, al pago de servicios que otorgan, en este caso, promotores y asistentes educativos, y toda persona que preste sus servicios a la atención educativa. En este sentido, los programas que están enfocados hacia ámbitos que podrían estar relacionados con la calidad de los aprendizajes son presupuestalmente menores.

Se identifican **programas orientados al pago o apoyos a personal**, como por ejemplo, apoyos económicos para personal que trabaja en el ámbito educativo a nivel preescolar. Dos más (asistentes y promotores educativos) están formulados en función de la contratación de personal para operar un programa de transferencias y servicios para los estudiantes de secundaria y de zonas marginales de la ciudad (atención integral al estudiante). En total 3 programas de este tipo.

En relación a los programas de transferencias en especie se ubican el de uniformes, útiles y desayunos escolares gratuitos; otros 3 son programas de transferencias económicas (becas) para los estudiantes de educación media superior: Jóvenes en impulso –INJUVE–, 14 a 29 años, Prepa Sí, Becas para bachillerato.

¹⁵ Del Pino, Pacheco Mireya. “Análisis del diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal con perspectiva de Derechos Humanos”. Evalúa DF, México 2010. (Inédito).

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

En el caso de educación básica existen dos programas de transferencias económicas (becas y apoyos) dirigido a estudiantes de educación básica (de 6 a 14 años que vivan en condiciones de marginación y prioritariamente para hijas/os de madres solteras; otro a estudiantes “sobresalientes”). El primero resulta un apoyo económico para las familias, especialmente a las madres solteras.

Con el fin de garantizar la continuidad de las y los estudiantes se han diseñado dos programas a modo de **seguros**: uno para cubrir a los estudiantes desde educación inicial hasta bachillerato en sus traslados casa-escuela-casa; y el otro para garantizar el término del bachillerato –o hasta los 18 años- cuando el sostén familiar haya fallecido o haya quedado con alguna discapacidad permanente.

En lo que respecta a los programas dirigidos a los servicios educativos, se reconocen 4: uno relacionado con la formación de estudiantes de bachillerato -educación a distancia-; otro con la prevención de la violencia en el nivel escolar básico; uno más con la creación de infraestructura y procesos de alfabetización para grupos en situación de vulnerabilidad; y por último el de servicios de mantenimiento para la infraestructura escolar.

Todos estos programas en su diseño no contemplan los contenidos del derecho a la educación, sino se avocan al apoyo económico y en especie. Los distinguen las características que focalizan en ciertos sectores de jóvenes: condición de vulnerabilidad, los que pertenecen al sistema del **IEMS**, los que están en la **UNAM** y en otras escuelas de bachillerato “seleccionadas”.

El caso de **“Prepa sí”**, es un programa de transferencias económicas condicionadas a los estudiantes de educación media superior, dependiendo de su “retribución a la ciudad”. Esto es contrario a la universalidad y a la condición de sujetos de derechos. Es un estímulo económico meritario, frente a un derecho universal a la educación.

No existe un programa de desarrollo del sector educativo, lo que existen son programas desconectados, de transferencias, compensatorios. Se desconoce qué se hace respecto a los contenidos y la calidad de la educación.

3. Hipótesis

La educación genera no tanto dificultades de acceso, como de permanencia y de realización de aprendizajes significativos, por el conjunto de condiciones de marginalidad–informalidad–precarización–discriminación.

En el ámbito del DF las **acciones educativas gubernamentales** son básicamente **compensatorias y periféricas a la escuela**. Los apoyos diferenciados que benefician a los mejores alumnos, como son los programas que más recursos reciben (FIDEGAR y Niños Talento) refuerzan un **modelo meritocrático**. A pesar de que la **educación no ha sido descentralizada en el DF**, se podría tener injerencia y negociar espacios de influencia sobre la calidad y contenido de la educación básica aprovechando las posibilidades del GDF como interlocutor con derechos.

4. Principales Problemáticas del Derecho a la Educación en el Distrito Federal

A partir de los cuatro contenidos normativos mínimos que establece el PIDESC, a través de la **Observación General número 13**, se identifican las siguientes problemáticas en torno al derecho a la educación en el Distrito Federal.

4.1 Accesibilidad y Permanencia

En lo que respecta a la **normatividad**, en México la educación gratuita está legalmente garantizada en los niveles: inicial, primaria y secundaria. En este sentido, la **Ley General de Educación (LGE)** en el **artículo 32** prevé que “las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja”.

Sin embargo, en la legislación vigente el derecho a la educación en los niveles medio superior y superior cuenta con menos recursos para su exigibilidad, debido a que “el Estado sólo está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria”, esto de acuerdo con el **artículo 3º de la LGE**, al promover y atender el desarrollo de los individuos en la medida en que sean necesarios para el desarrollo del país.

En lo que respecta a la exigencia de proseguir activamente con el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de enseñanza, el **artículo 41 de la Ley de Educación del Distrito Federal (LEDF)** instituye la obligación del Distrito Federal para otorgar servicios de permanencia y combate al rezago

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

educativo, sin embargo, estos servicios sólo pueden ser complementarios ya que al ser competencia exclusiva de la federación, impartir y otorgar los servicios educativos es a ella a quien le corresponde garantizar el acceso a la educación incluyendo la cobertura, la permanencia, el combate al rezago educativo, etc.

Cabe resaltar que al igual que la **educación básica**, la **educación inicial** es competencia exclusiva de la **AFSEDF**, sin embargo, el **Distrito Federal** tiene servicios complementarios dirigidos a fortalecer la equidad educativa así como la igualdad de acceso a la educación. El **artículo 120** de la misma Ley, establece desarrollar programas, proyectos y acciones dirigidos a “Crear, mantener y apoyar centros de desarrollo infantil, centros de integración social, internados, albergues escolares e infantiles y demás planteles que den apoyo continuo y creciente al aprendizaje y al aprovechamiento de los alumnos.”¹⁶

Por otra parte, en el **artículo 41** de la **LEDF** se establece que “El Gobierno del Distrito Federal brindará todos los apoyos necesarios para garantizar la permanencia del educando hasta la conclusión de la educación básica; ampliará la cobertura y combatirá los rezagos.”

Este artículo está directamente relacionado con la **garantía de accesibilidad del derecho a la educación**. El **PIDESC** y la **Observación General número 13 del comité DESC** establecen que la accesibilidad a la educación debe estar garantizada para todas las personas, especialmente para los grupos vulnerables. Para lograr lo anterior se deben usar todos los medios que sean apropiados, en especial la implantación progresiva de la educación gratuita. Por su parte, el acceso no sólo implica el ingreso a las instituciones o los programas de enseñanza sino también la permanencia. Debido a ello, el Estado está obligado a proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de enseñanza por medio de un sistema de becas que debe fomentar la igualdad de acceso a la educación de las personas procedentes de grupos desfavorecidos.¹⁷

Asimismo en el **artículo 117**, se establece que, “La Secretaría de Educación del Distrito Federal y sus organismos descentralizados tomarán medidas tendientes a **garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo**, la equidad educativa así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, preferentemente, a los grupos y zonas con mayor rezago educativo o que enfrenen condiciones económicas y/o sociales de marginación”.

Por otra parte, es importante destacar que el derecho a la **educación media superior** se integra al sistema de educación obligatoria, ya que en el **artículo 4º LEDF** se establece que, “El **Gobierno del**

¹⁶ Artículo 120, Fracción V. Ley de Educación del Distrito Federal.

¹⁷ Observación General 13.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

Distrito Federal tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Además, atenderá, promoverá e impartirá todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica”.

Este **artículo** constituye un avance en el reconocimiento del derecho a la educación porque la Constitución contempla dentro de la educación obligatoria al nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y respecto a la educación media superior sólo instituye la obligación de promoverla y promocionarla.

Según el **comité DESC**, a través de la **Observación General número 11**, la obligatoriedad implica que la decisión de acceder a la educación no es opcional, sino una obligación del Estado, los padres y los tutores.¹⁸ Por su parte, el **PIDESC** en el **artículo 13 y la Observación General número 13** disponen que la enseñanza superior –entre la que se encuentra la media superior- debe hacerse igualmente accesible a todos sobre la base de la capacidad de cada uno. Esto implica que el gobierno del Distrito Federal está obligado a garantizar el acceso a la educación media superior de forma igualitaria pero sobre la base de la capacidad de las personas la cual se valora de acuerdo a sus conocimientos especializados y experiencia.

En el caso de la **educación superior** el **PIDESC** instituye que, “La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.”¹⁹

De acuerdo a lo anterior, la educación superior debe ser igualmente accesible a todos dependiendo de la capacidad de cada persona. Capacidad que ha de valorarse de acuerdo con los conocimientos especializados y experiencia de las personas.²⁰

De la misma manera la **educación superior** debe ser *disponible* en todas sus formas, así como debe responder a las necesidades de los alumnos en distintos contextos sociales y culturales, para ello es preciso que los planes de estudio sean flexibles y los sistemas de instrucción variados, con utilización incluso de **enseñanza a distancia**.

Para hacerla **accesible** se debe instituir todos los medios que sean apropiados. Especialmente adoptar medidas para implantar la enseñanza superior para todos en la jurisdicción del Distrito

¹⁸ La Observación General 11 establece que la obligatoriedad implica que la decisión de acceder a la enseñanza primaria no es optativa por parte del Estado, los padres o tutores. Y subraya que ésta únicamente puede justificarse si la educación que se ofrece es de calidad adecuada, pertinente para el niño y promueve la realización de sus derechos.

¹⁹ Artículo 13 inciso c)

²⁰ Comité DESC, Observación general número 13 (1999)

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

Federal así como, implantar progresivamente su gratuidad. Cabe decir que la progresividad no debe interpretarse como la pérdida del sentido de las obligaciones de los Estados, sino como la obligación concreta y permanente de proceder lo más expedita y eficazmente posible para el cumplimiento del derecho a la educación.

De esta manera la **LEDF** contempla la continuidad y la permanencia de la educación de la misma forma que en el nivel medio superior, pero no se observan medidas para garantizar el acceso material y la no discriminación. Tampoco se hace referencia a medidas que garanticen progresivamente la gratuidad.

Por otra parte, la **prohibición de la discriminación**, factor que se relaciona con el acceso a la educación de todas las personas en edad escolar que habitan en el territorio del Estado incluidos los no nacionales independientemente de su situación jurídica, la **LEDF** no contiene ningún artículo que determine medidas, programas o acciones dirigidos a este sector de la población. Con ello se vulnera la garantía del ejercicio de los derechos sin discriminación la cual se constituye en una de las obligaciones inmediatas que debe cumplir el Estado independientemente de la disponibilidad de recursos.²¹

Otro componente de la accesibilidad no contemplado en la ley, es la **accesibilidad material o asequibilidad**. Si bien existen diversos artículos que garantizan la disponibilidad de instituciones y programas educativos en ninguno se hace referencia a la obligación de hacer accesibles materialmente a estas instituciones y programas ya sea por localización geográfica o por medio de tecnología moderna.

Para contribuir al **derecho de la accesibilidad a la educación**, el gobierno del Distrito Federal, a través de las diferentes dependencias que tienen campo de acción en la política educativa ha diseñado una serie de programas que tienen como propósito garantizar el acceso a la educación de manera equitativa y la permanencia en el sistema escolar. En este sentido, la **Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDF)** realiza acciones para mejorar el acceso a una educación con calidad, equidad e igualdad para las y los estudiantes de escuelas públicas de la Ciudad de México. En el caso del **nivel de educación inicial y preescolar** Se desarrollan diversas acciones, que tienen como propósito apoyar la operación de los Centros de Atención Infantil (CAI) del Distrito Federal, en sus diferentes modalidades y fuentes de financiamiento: Estancias Infantiles (EI), Centros de Atención Infantil (CENDI), Centros de Atención al Desarrollo Infantil (CADI) y Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC), con el propósito de elevar la calidad de los servicios

²¹ Observación General número 13 del comité DESC, punto referente a "Las obligaciones y violaciones de los Estados Partes"

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

educativo-asistenciales que brindan a niñas y niños, de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad.²²

El 7 de abril de 2010 la **SEDF** y la **Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF)**, acordaron que los “**Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CAI)**” formarían parte de las acciones de la SEDF para favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores que acuden a dichos centros en el Distrito Federal. La **SEDF** recibió 242 Centros de los cuales sólo 231 se encuentran en operación donde se atienden a **10,579 niñas y niños**.²³

En lo que respecta al **nivel de educación básica**, la **SEDF** lleva a cabo el programa de “**Acciones de Inclusión y Equidad Educativa**”, el cual está diseñado para prestar servicios que beneficien a grupos comunitarios y sociales en condiciones de vulnerabilidad educativa, que concentren tanto población educativa infantil como adulta analfabeta o que no haya concluido la educación básica: población indígena, con alguna discapacidad, niños y jóvenes que se encuentran en situación de marginación o en extrema pobreza y adultos mayores principalmente, a fin de tutelar el derecho de acceso a la educación en el Distrito Federal.²⁴

Para el cumplimiento de los objetivos diseñados en el programa, la **SEDF** a través de la **Dirección de Educación Media Superior**, lleva a cabo las siguientes acciones:

I. Analfabetismo Cero en la Capital.

A través de esta acción y con la participación y colaboración de voluntarios (alfabetizadores), se proporcionan servicios de apoyo de alfabetización a todas aquellas personas que no saben leer ni escribir, o a quienes por algún motivo no hayan concluido la primaria o secundaria, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad, para que dentro de los procesos educativos implementados por la **SEDF**, continúen aprendiendo.

II. Centros Comunitarios.

En estos centros se instalan las comunidades de aprendizaje y educadoras; son espacios comunitarios, cercanos y familiares para la población en situación de vulnerabilidad, niños y niñas, adolescentes, jóvenes o personas adultas y adultas mayores, que se involucren en las tareas educativas propias de su familia o comunidad, y cuentan con el apoyo de figuras facilitadoras, para llevar a cabo los procesos educativos.

²² Secretaría de Educación del Distrito Federal. Dirección de Educación Básica.

²³ Informe de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 2009-2010.

²⁴ Reglas de operación “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”. A cargo de la Secretaría De Educación del Distrito Federal, 2010. Gaceta Oficial de Gobierno del Distrito Federal.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EVALUA DF-ICYT

III. Figuras Facilitadoras.

Las Figuras Facilitadoras realizarán actividades de orientación, apoyo, promoción, motivación, organización y retroalimentación en las comunidades de aprendizaje y educadoras, con el propósito de fomentar la participación comunitaria y la integración ciudadana en las tareas necesarias para lograr la alfabetización y la universalización de la educación básica y media superior de una comunidad específica; así mismo, las Figuras Facilitadoras, designadas por la SEDF, capacitarán a los alfabetizadores que participen en las acciones de Analfabetismo Cero en la Capital.²⁵

Por otra parte, el **Instituto de Educación Media Superior (IEMS)** tiene como objetivo impartir e impulsar la educación de tipo medio superior en la Ciudad de México, especialmente en aquellas zonas en las que la atención a la demanda educativa sea insuficiente.

Para ofrecer acceso a una educación media superior de calidad, desde el inicio de la actual administración se ha reforzado la oferta que otorgan las preparatorias del Instituto de Educación Media Superior (IEMS), con el arranque de la modalidad semi- escolarizada desde 2007.

Actualmente el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal cuenta con un nuevo plantel denominado Iztapalapa 3, el cual inició actividades el día 23 de agosto del presente año. Con este plantel, se tienen un total de 18 preparatorias del IEMS que para el ciclo escolar 2009-2010, atendieron a **23,538 alumnos** tanto en el sistema escolarizado como en el sistema semi-escolarizado. En las siguientes Tablas se puede observar la matrícula escolar de las preparatorias en cada modalidad por generaciones, así como por plantel educativo.²⁶

Cuadro 3 . Matrícula Escolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

Modalidad Educativa	Ciclo Escolar								
	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010
Modalidad Escolarizado	3,062	5,901	8,002	11,422	13,647	15,192	17,957	19,138	17,317
Modalidad Semi-escolarizado							3,193	5,44	6,221
Total	3,062	5,901	8,002	11,422	13,647	15,192	21,150	24,582	23,538

Fuente: Informe de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 2009-2010.

Con el propósito de resarcir los **niveles de rezago educativo** de jóvenes y adultos en el Distrito Federal, el gobierno de la Ciudad ha creado un sistema de enseñanza-aprendizaje, a través del Programa de Bachillerato a Distancia de la Secretaría de Educación del Distrito Federal en convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

²⁵ *Ibid.*

²⁶ Informe de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 2009-2010.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

Este Programa tiene sustento en el modelo educativo desarrollado por la UNAM, con un nivel de calidad académica e innovación educativa que tiene como finalidad dar atención a toda aquella población que por diversas circunstancias (económicas, laborales, familiares o de tiempo) no ha podido realizar o concluir sus estudios de Nivel Medio Superior. Se consideró este programa con modalidad educativa a distancia en tanto que no supone importantes traslados o erogaciones económicas adicionales en materiales, ya que es totalmente gratuito, todo el material de estudio está en línea y los estudiantes disponen de él las 24 horas del día.

Actualmente cuenta con **5,000 estudiantes** en asignaturas y **2,500** en propedéuticos, más los **5,000 estudiantes** que ingresaron con la Convocatoria extemporánea para el ciclo 2010-2011, que son estudiantes que no ingresaron al nivel medio superior escolarizado.²⁷

Para la atención y asesoría de los alumnos, el Programa cuenta con salas de cómputo en 30 sedes Delegacionales, en las cuales se les brinda atención personalizada a través de asistentes técnicos, asesores, tutores y coordinadores de manera presencial o en línea. Es importante señalar que todos los estudiantes del Bachillerato a Distancia reciben el estímulo económico de *Prepa Sí*.²⁸

Este mismo sistema de educación a distancia se amplió al nivel superior, donde a partir de noviembre de 2008 se firmó el convenio de colaboración entre la Secretaría de Educación del Distrito Federal y la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM para que estudiantes del Distrito Federal aprovechen este modelo educativo que imparte la UNAM desde hace 10 años, a través del *Programa de "Licenciatura a Distancia"*.²⁹

La **Secretaría de Educación** ofrece a los estudiantes 30 centros donde hoy se imparte el Bachillerato a Distancia, para que puedan acceder a las plataformas de enseñanza de cada licenciatura en línea.

Cabe resaltar que para la promoción 2011-1 solicitaron el ingreso a esta modalidad **3,153 personas** a nivel nacional, de ellos, 960 habitan en el D.F. y 854 aprobaron el propedéutico. Es decir, alrededor del 89% de las personas del D.F. que aplicaron, iniciaron sus clases el pasado 9 de agosto.

En términos de *accesibilidad material*, estos dos programas cumplen con lo que establece el comité DESC a través de la Observación General Núm. 13.

²⁷ *Ibid.*

²⁸ *Loc. Cit*

²⁹ *Ibid.*

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

En lo que respecta a la **educación superior**, el gobierno del Distrito Federal creó en 2001 la **Universidad Autónoma de la ciudad de México (UACM)**, como un sistema universitario público para jóvenes con mayor desventaja en acceder al nivel superior, es decir, aquellos que quedan fuera de los concursos de selección de las universidades públicas, así como los que no pueden pagar una escuela privada.

De acuerdo con la “Evaluación del Desempeño Académico de la UACM y de los estudiantes de la UACM inscritos de 2001 a 2009 y sus avances a marzo de 2011”, considera a 10 mil 697 estudiantes, de los 15 mil 287 estudiantes que hasta el día de hoy tiene matriculados la institución, se destaca que cinco mil 167 estudiantes sobrepasaron el ciclo normal para concluir su carrera, lo que se transcribe en que estos jóvenes han sobrepasado el tiempo de estadía en las aulas que es de entre cuatro y cinco años, dependiendo del programa.

Estas cifras muestran que el 52 por ciento de los estudiantes inscritos entre 2001 y el 2009 y activos hasta 2011 –10 mil 697 estudiantes-- tiene una permanencia en la UACM mayor al periodo suficiente para cursar su carrera una vez y algunos tienen ya casi 2 o 2.5 periodos cumplidos o por cumplir y les falta trecho.

Asimismo el número total de egresados de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, desde su fundación a la fecha, es de 313. De este grupo, sólo se han titulado 79 jóvenes, de los que un 50 por ciento corresponde a la carrera de Comunicación y Cultura.³⁰

Por otra parte, con el objetivo de **lograr la permanencia de las y los estudiantes en el nivel de educación básica, medio superior y superior**, el gobierno del Distrito Federal ha implementado una serie de programas de tipo económico, donde a través de transferencias se otorgan becas. Dos programas de becas y apoyos están dirigidos a estudiantes de educación básica i) de 6 a 14 años que vivan en condiciones de marginación y prioritariamente para hijas/os de madres solteras; ii) otro para estudiantes “sobresalientes”. El primero resulta un apoyo económico para las familias, especialmente a las madres solteras.

A nivel de educación media superior, existen tres programas: Jóvenes en impulso –Injuve-, 14 a 29 años; *Prepa Sí*; Becas para bachillerato. Entre sí los distinguen las características que focalizan en ciertos sectores de jóvenes: condición de vulnerabilidad, los que pertenecen al sistema del IEMS, los que están en la UNAM y en otras escuelas de bachillerato ‘seleccionadas’. No existe entre ellos articulación interinstitucional y se observa como característica la solicitud de contraprestaciones.

Por otra parte, orientado a la permanencia se encuentra un seguro para garantizar el término del bachillerato –o hasta los 18 años- ante el fallecimiento del sostén familiar o haya quedado con

³⁰¿Qué pasa en la Autónoma de la Ciudad de México? U2000. Crónica de la Educación Superior. Lunes 9 de mayo de 2011. Año XXII, número 724. Editor: Tonatiuh Ramírez Peraza.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

alguna discapacidad permanente). Esto se encuentra establecido en la “Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal”.

Con el propósito de apoyar al ingreso familiar la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del Distrito Federal, implementa dos programas, “Útiles y Uniformes Escolares”. Los dos tienen como objetivo en común apoyar la economía de las familias de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y centros de atención múltiple), a través de la entrega de vales para la adquisición de útiles y uniformes escolares.

De acuerdo con el informe de la Secretaría de Desarrollo Social, entregó en 2009 1’137,897 vales para la adquisición de paquetes de útiles escolares. Para 2010 se han entregado 1’192,970 mil apoyos lo que representa un incremento de 4.8% respecto de 2009 y una cobertura del 95% del total de la matrícula escolar en escuelas públicas de educación básica en el Distrito Federal.

Respecto al programa de uniformes escolares, en 2009 se entregaron 2’201,542 vales para la adquisición de uniformes escolares y 130,781 uniformes confeccionados por 34 sociedades cooperativas. En este sentido, se observa para 2010 un incremento de 3% respecto de 2009 en la entrega de uniformes escolares.³¹

4.1.1 Exclusión Educativa

Aunque el Distrito Federal presenta **altos índices de cobertura**, además de concentrar la mayor cantidad de recursos en comparación con el resto de las entidades federativas de la República mexicana, existe discriminación, rezago y carencia en la calidad educativa. En este sentido, el *Acuerdo Social por la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México*, realizado por la Secretaría de Educación del Distrito Federal, señala que el Gobierno Federal tiene una deuda social en la educación con la Ciudad de México, así lo muestran los siguientes datos:

- 118 mil mujeres y 48 mil hombres analfabetos
- 384 mil mujeres y 227 mil hombres sin primaria completa
- 995 mil mujeres y 736 mil hombres sin secundaria completa
- 1 millón 968 mil mujeres y 1 millón 677 mil hombres sin educación media superior completa.³²

³¹ Cuarto Informe de trabajo. Secretaría de Desarrollo Social, Gobierno del Distrito Federal. Octubre 2010.

³² Acuerdo Social por la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México. Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Educación. 2008.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

Cuadro 4. Asistencia a la Escuela de la población de 5 a 14 años

Grupos de Edad	Distrito Federal, conteo de 2005			
	Población	Asiste	No asiste	índice
5 años	136,960	120,788	5,933	4.30%
6-11 años	814,437	792,559	16,065	2.00%
12-14 años	425,132	405,698	17,507	4.10%
5-14 años	1,376,529	1,319,045	39,505	2.90%

Fuente: Acuerdo Social por la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México, con base en el II Censo de Población y Vivienda (2005).

La información del XII Censo General de Población y Vivienda, arroja datos demostrativos que permiten concluir que las exclusiones al derecho a la educación básica, son mayores para la población con algún tipo de discapacidad (24.5%), para la población que habla lenguas indígenas (21.7%), y para las niñas, en general, de cinco a nueve, y doce años de edad.

En este último caso, la exclusión se acentúa para las y los niños de entre 12 y 14 años de edad que forman parte de la población económicamente activa, pues ocupan el 48.4%, mientras que el 82.7% lo abarcan las niñas de este mismo grupo que son madres. Al relacionar esta condición con la de hablantes de lenguas indígenas, el índice de inasistencia aumenta a 90%.³³

Igualmente, la información del *II Censo General de Población y Vivienda*, señala que las exclusiones al derecho a una educación básica, siguen siendo significativamente mayores para la población de 5 a 14 años que habla lenguas indígenas (12.4%), así como para las niñas de 12 a 14 años de edad, con uno o más hijos nacidos vivos (65.5%).³⁴

Si bien las políticas públicas dirigidas a la atención educativa han permitido avanzar en la cobertura, aspecto que se cumple con lo que establece el **Comité DESC**, “**Accesibilidad**”, han sido insuficientes debido a que **no garantizan la promoción** en la escuela ya que persiste la deserción escolar y la discriminación, en particular en la educación media superior y superior, ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, el *Acuerdo Social por la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México*, señala que existen dos motivos por lo que las niñas y los niños no asisten a la escuela: quienes no se inscriben al inicio del ciclo escolar, y quienes habiéndose inscrito dejan de asistir debido a la incapacidad del sistema para retenerlos.

³³ *Ibid.*

³⁴ *Loc. cit.*

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

El problema del abandono de estudios se vuelve relevante en los niveles de primaria y secundaria. Durante el ciclo escolar 1999-2000, según muestra el Censo del año 2000, fueron excluidos aproximadamente 26 mil 500 niños, de 6 a 14 años, inscritos al inicio del ciclo escolar, lo que podría explicar hasta un 55% de la inasistencia escolar registrada para este grupo de edad.

En el ciclo escolar 2005-2006, la deserción en el Distrito Federal fue de 21 mil 760 alumnos de primaria y 8 mil 929 de secundaria; lo que significa que aumentaron las exclusiones en la educación básica, entre el año 2000 y el 2006.

Estas exclusiones se explican por la reducción de la oferta federal de educación básica en el Distrito Federal, que ha sido mayor a la que demandaba el ejercicio del derecho a la educación de la población en edad escolar y oculta, en realidad, un desmantelamiento sistemático de las oportunidades públicas de educación que afectó, en mayor grado, a quienes residen en las unidades territoriales de muy alta marginación, así como a los grupos más vulnerables a la exclusión educativa, ya fuera manteniendo su exclusión de la escuela o contraviniendo el principio de gratuidad del servicio que el Estado debe garantizar.³⁵

La información del **II Censo General de Población y Vivienda**, permite concluir que las exclusiones al derecho a una educación básica, siguen siendo significativamente mayores para la población de 15 a 19 años que habla lenguas indígenas (72.4%) así como para las adolescentes y jóvenes, de 15 a 19 años de edad, con uno o más hijos nacidos vivos (84.4%). Al relacionar esta condición con la de hablantes de lenguas indígenas, el índice de inasistencia aumenta a 93.0%.³⁶

Por otra parte, el informe de la UNICEF, **La situación de los niños y niñas mexicanos en 2006, en el Distrito Federal** se realizaron estudios para conocer las causas y los factores que producen la exclusión educativa y la deserción escolar de niños y niñas de la educación básica y media superior. Los estudios demuestran que la exclusión se presenta en cuatro grupos específicos: niños discapacitados (uno de cada cuatro está fuera de la escuela); niños indígenas (8% de los niños y niñas entre 5 y 9 años no van a la escuela y sólo 34% de las niñas indígenas entre los 12 y 14 años asiste a la escuela), madres adolescentes (mujeres entre 12 y 14 años; de las cuales más de 8 de cada 10 no asiste a la escuela).

Los adolescentes que están en la secundaria son el grupo con mayor riesgo de deserción escolar (17,507 estaban fuera de la escuela en el 2005, es decir 4.1% del total de la población de 12 a 15

³⁵ *Ibid.*

³⁶ *Ibid.*

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

años). El porcentaje de deserción escolar en educación primaria es de 1.1%, mientras que para secundaria aumenta a 5.6%.³⁷

4.1.2 Rezago Educativo

El **rezago educativo** es un rasgo distintivo que define la situación de una proporción muy importante de jóvenes en el Distrito Federal, quienes se encuentran en edad para concluir satisfactoriamente el nivel básico y para incorporarse a los niveles medio superior y superior. En este sentido, la **política educativa** ofrece escasas posibilidades para que las y los jóvenes transiten de la educación básica al nivel medio superior; y todavía más, para que logren su incorporación al nivel superior. Además, los apoyos educativos, sean estos monetarios o en especie, disponibles que contribuyen a garantizar la permanencia de las y los jóvenes en este trayecto, también son limitados.

La **edad de 15 años** se revela como un punto decisivo para las y los jóvenes de continuar asistiendo a la escuela en una situación de rezago. Para jóvenes en esta situación, el incremento en los costos de oportunidad de asistir a la escuela a los 15 años y las menores expectativas de terminar la secundaria por la situación de rezago en que se encuentran, probablemente expliquen la reducción abrupta en la asistencia a la escuela de los jóvenes de esta edad que se encuentran con rezago grave. En este sentido, el rezago grave es una condición que propicia dejar a la cohorte de origen, sea porque se repite grado sea porque se abandona la escuela. Por último, las deserciones conllevan una dinámica de: rezago ligero, que puede tornarse en rezago grave lo cual propicia en gran medida el abandono escolar.³⁸

A continuación se presenta el nivel de rezago de la población de 15 a 19 años de acuerdo a su condición de asistencia y avance escolar.

³⁷Informe Anual. "La situación de los niños y niñas mexicanos en 2006". UNICEF.

³⁸ Informe del Derecho a la Educación en México 2009 del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

Cuadro 5. Porcentaje de la Distribución de la población de 15 a 19 años, según condición de asistencia y avance escolar* 2008

Asistencia a la escuela	Nivel de rezago **	Edad				
		15	16	17	18	19
Asiste	Adelantado	2.5	6.7	5.4	2.0	4.1
	Sin Rezago	55.3	39.0	49.0	27.1	28.7
	Rezago Ligero	30.8	41.3	26.0	39.9	.6
	Rezago Grave	11.4	13.1	19.6	31.0	43.5
	Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
No asiste	Sin Rezago	0.0	2.3	5.7	1.7	0.0
	Rezago Ligero	61.5	4.4	3.7	20.5	0.0
	Rezago Grave	38.5	93.3	90.6	77.8	100.0
	Total	100.0	100.0	100	100	100

Fuente: Dirección de estadística EVALUA DF, con base en datos ENIGH 2008

*Se excluye la educación técnica

De acuerdo con el **Informe del Derecho a la Educación en México 2009 del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se consideran los siguientes **niveles de rezago**: **adelantado**, representa a aquellos estudiantes que se encuentran en el grado que les corresponde a su edad o que estén adelantados; **sin rezago**, conformado por los estudiantes de 15 años o menos; **rezago ligero**, formado por estudiantes de 16 años; y el tercero identificado como

Como se puede observar en el cuadro anterior el rezago ligero en jóvenes que asisten a la escuela en la edad de 15 años de edad es menor a los que no asisten en el mismo nivel de rezago; lo mismo ocurre en la situación de rezago grave en la misma edad, donde las y los jóvenes que asisten representan el 11.4% y los que no asisten en la misma categoría el 38.5%. Esto significa que como inician sus estudios en la educación media superior no se observa un rezago grave de las y los que asisten a la escuela; sin embargo, con el tiempo esta situación va agravándose si se abandonan los estudios por periodos prolongados hasta desertar por completo. En el cuadro es posible ver que tanto los que asisten como aquellos que no asisten en el nivel de rezago grave va aumentando de acuerdo con la edad.

A manera de conclusión se puede advertir que el reto más grande que debe enfrentar el gobierno del Distrito Federal es generar condiciones al interior del sistema educativo para que las y los alumnos no abandonen sus estudios, no bastan las becas y la entrega de útiles escolares para que permanezcan en la escuela, debe ponerse especial atención en ciertos factores de exclusión que se pueden estar presentando en las escuelas, tales como: violencia, discriminación, ya sea por su condición de género, socioeconómica, vulnerabilidad o por contar con alguna discapacidad.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal EvalúaDF-ICYT

Asimismo debe ponerse énfasis en la **calidad de la educación**, en términos de la pertinencia y relevancia de los contenidos así como en enfoque didáctico que asegure la realización de trayectos formativos exitosos.

4.2 Disponibilidad

En cuanto a la **disponibilidad** la **Observación General número 13 del comité DESC** establece que debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente; así como tener las condiciones para que funcionen, contemplando el contexto de desarrollo en el que actúan. Entre los elementos que se deben considerar – de modo enunciativo y no limitativo- para la disponibilidad, están la protección de las instituciones contra los elementos naturales; instalaciones sanitarias para ambos sexos; agua potable; docentes calificados con salarios competitivos; materiales para la enseñanza; bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc.³⁹

Por su parte la **Ley de Educación del Distrito Federal** precisa que en concurrencia con la federación puede crear **instituciones de educación superior**, así como establece que promoverá, en coordinación con las autoridades federales y dentro del ámbito de su competencia, el mejoramiento de las instituciones públicas de educación superior.⁴⁰

En este sentido, la **Ley de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal**,⁴¹ establece los lineamientos generales para regular los servicios del sistema educativo –público y privado- del Distrito Federal, los cuales consisten en: a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo local; b) la creación de mecanismos que permitan prevenir y dar respuesta a las contingencias derivadas de desastres naturales en la infraestructura física educativa local, y e) la coordinación de las acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas del Distrito Federal y Delegacionales, además de los sectores de la sociedad.

La ley además de los lineamientos anteriores, establece diferentes mecanismos, instituciones y atribuciones destinadas a garantizar la disponibilidad de las instituciones educativas en el Distrito

³⁹ Gutiérrez, Rodrigo (Responsable). "Análisis comparado de la legislación del Distrito Federal relativa a los derechos a la vivienda, al trabajo, a la salud y a la educación frente al derecho internacional de los derechos humanos". Evalúa DF, México 2010. (Inédito)

⁴⁰ Artículo 76 y 74 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

⁴¹ Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de noviembre de 2009

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

Federal. Sin embargo, para alcanzar su objetivo contempla medidas referentes a la adaptabilidad y aceptabilidad (calidad) de la educación instituidas en la **Observación General número 13**.⁴²

En el **artículo 11** de dicha ley se dispone que, “En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE⁴³ deberán cumplirse las disposiciones de la **Ley Federal de las Personas con Discapacidad** y la **Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal**. Asimismo, atenderá las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, y tomará en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.”⁴⁴

Otro componente de la **Observación General número 13** que se retoma en la ley es el acceso prioritario de los grupos vulnerables. Al respecto, obliga a las autoridades en la materia a establecer acciones para atender a los grupos y Delegaciones con mayor rezago educativo mediante la creación de programas compensatorios tendientes a ampliar la cobertura y calidad de la infraestructura física educativa.⁴⁵

La **SEDF** implementa el **Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas**, que consiste en un conjunto de actividades concertadas y orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas de los inmuebles públicos de educación básica, (Educación Especial, Preescolar, Primaria, Secundaria), bibliotecas y centros de atención infantil que realizan las 16 delegaciones del Distrito Federal, a través de sus Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano, así como Desarrollo Social, coordinadas, normadas y evaluadas por la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Básica en coordinación con la Dirección de Planeación.⁴⁶

4.2.1 Insuficiencia y Rezago en Infraestructura Educativa.

En lo que respecta a la **infraestructura educativa**, existe suficiente capacidad y buenas escuelas en el centro del Distrito Federal, pero no ocurre lo mismo en la periferia en donde hay carencia de escuelas obligando a la población infantil de menos recursos a largos traslados para asistir a escuelas con suficiente capacidad y adecuadas instalaciones. Hay que tomar en cuenta que la mayoría de las instalaciones (infraestructura, equipo y mobiliario) de educación básica del Distrito

⁴² Artículo 2, Ley de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.

⁴³ INFE hace referencia a la Infraestructura Física Educativa. Artículo 3

⁴⁴ Gutiérrez, Rodrigo, op.cit., pp

⁴⁵ Artículo 10, Ley de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.

⁴⁶ Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas. Secretaría de Educación del Distrito Federal. <http://www.educacion.df.gob.mx/>

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

Federal son obsoletas y no se ha invertido en la construcción de nuevas escuelas en los últimos 50 años.

Al respecto la **Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDF)** advierte que la falta de inversión durante las últimas cuatro décadas es la causa por la que se ha generado un rezago en infraestructura, equipo y mobiliario que todavía afecta a la mayoría de las escuelas de educación básica en la Ciudad de México, cuyas construcciones, en 40%, tienen más de 40 años de edificación, por lo que constituyen la causa principal de la insuficiencia y desigualdad, tanto en la cantidad y calidad de la oferta escolar pública.⁴⁷

De acuerdo con el trabajo de Manuel Ulloa, sobre **la infraestructura física educativa en el Distrito Federal**, basado en el informe sobre las exclusiones de la educación básica y media superior en el Distrito Federal en 2006 donde se realizó un estudio en 3 delegaciones –Milpa Alta, Iztapalapa, y Gustavo A. Madero– a nivel de manzanas, ahí se corroboró que las y los niños que no asisten a la escuela residen en colonias y manzanas de muy alta marginación de la ciudad y forman parte de estos grupos “vulnerables” que son la población hablante de lenguas indígenas, la población con algún tipo de discapacidad. De este modo, se tienen escuelas donde ya no hay niños, y niños donde no se construyeron las escuelas a las que estaba obligado el DDF. Eso implica que una familia que vive en una zona de alta marginación no cuenta con escuela pública en la colonia o con la que cuenta es insuficiente y entonces tiene que trasladarse a otro lugar donde haya escuela, y hacer ese traslado implica un costo que se carga a las familias con más bajos recursos.⁴⁸

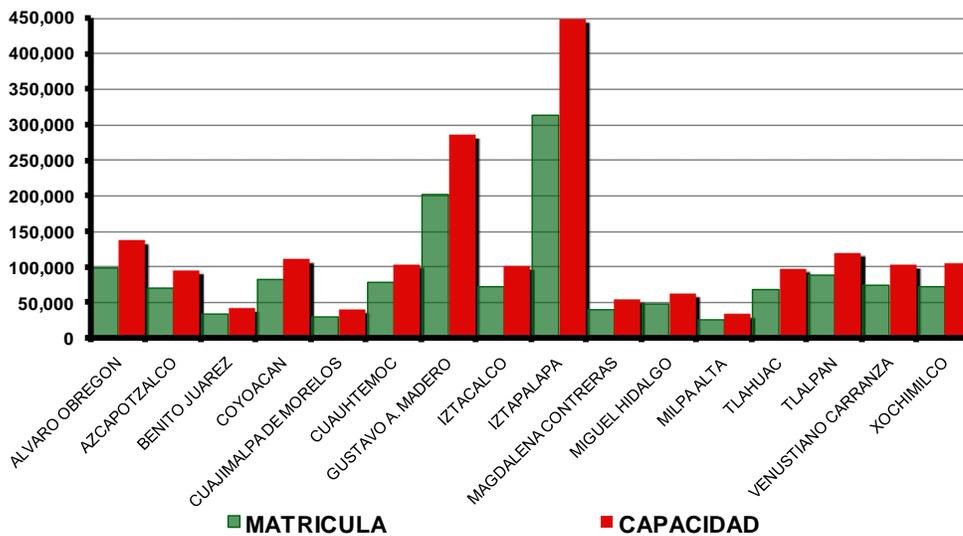
Para dar cuenta de lo anterior, se muestra la siguiente gráfica. El rojo representa la capacidad instalada de infraestructura, es decir, que en todas las delegaciones, sin excepción, hay más capacidad instalada, en aulas, que niños matriculados, pero no están donde se necesitan, ese es el problema.

⁴⁷ Acuerdo Social por la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México. Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Educación. 2008.

⁴⁸Ulloa, Manuel. “Infraestructura Física Educativa, Experiencia en el Distrito Federal”. Ponencia presentada en el Foro de Análisis “Diagnóstico Político de la Educación en el Distrito Federal”, organizado por la Asociación ACUDE el día 26 de agosto de 2010, en la CDHDF.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EVALUA DF-ICYT

Capacidad de la Infraestructura Física Básica por Delegación

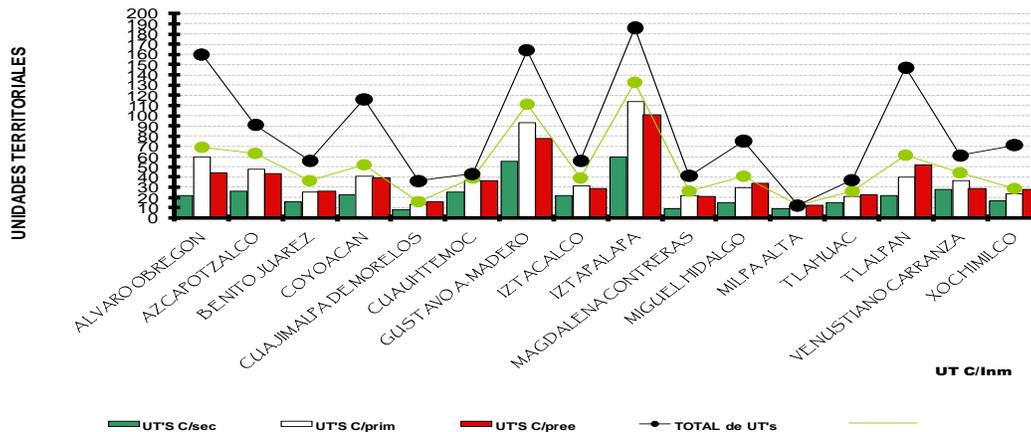


Fuente: Infraestructura Física Educativa. Experiencia en el Distrito Federal. Trabajo realizado por Manuel Ulloa. Agosto 2010.

De la misma manera se muestra en la siguiente gráfica el número de unidades territoriales que hay en cada delegación, donde está marcado por la línea con puntos negros que se encuentran arriba, y las barras verde, blanca y roja son las unidades en que hay preescolar –en Álvaro Obregón, por ejemplo, hay preescolar en 20 de las 160 unidades territoriales, primaria en 60 y secundaria en 45.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EVALUA DF-ICYT

Distribución de Infraestructura Física Básica
por Unidad Territorial



Fuente: Infraestructura Física Educativa. Experiencia en el Distrito Federal. Trabajo realizado por Manuel Ulloa. Agosto 2010.

Este trabajo permite ver que hay una **infraestructura importante** pero no está en donde se necesita, además de que es muy vieja. Más del 60% tiene más de 50 años de haberse construido y está en condiciones verdaderamente obsoletas, se mantiene porque mediante la coerción de las cuotas de la Asociación de Padres de Familia dan mantenimiento, las delegaciones lo hacen de manera cosmética, no reparan lo estructural, sólo pintan, cambian focos, maquillan las escuelas. Es decir, no reparan lo verdaderamente importante: las instalaciones sanitarios, hidrosanitarias, la ventilación, lo estructural no: pintan, cambian focos, vidrios, “maquillan” las escuelas. En la siguiente gráfica estaría ya visto eso en términos de inmuebles y se distingue el grado de marginación de las UT's y cuántas cuentan con escuela y cuántas no. ⁴⁹

⁴⁹ Ibid.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvaluáDF-ICYT

Cuadro 6. Distribución de Inmuebles de Educación Básica por Delegación y Nivel Educativo

Distribución de Inmuebles de Educación Básica									
Delegación	Total ut's	ut's c/inm	ut's c/iPree	ut's c/Prim	ut's c/Sec	ut's c/Pre_Pri	ut's c/Pre_Sec	uts c/Pri_Sec	ut's c/3 Niveles
ALVARO OBREGON	160	69	42	60	22	21	2	3	15
AZCAPOTZALCO	91	63	41	48	26	11	2	2	19
BENITO JUAREZ	56	36	22	26	16	7	2	3	8
COYOACAN	116	52	33	41	23	15	1	6	13
CUAJIMALPA DE MORELOS	36	16	14	14	8	7	0	0	6
CUAUHTEMOC	43	39	30	37	25	9	0	2	20
GUSTAVO A. MADERO	164	111	72	94	55	26	3	13	34
IZTACALCO	56	39	26	32	22	6	3	3	13
IZTAPALAPA	187	133	93	114	60	40	3	8	42
MAGDALENA CONTRERAS	41	26	20	22	9	9	0	2	7
MIGUEL HIDALGO	75	41	27	30	15	11	2	4	9
MILPA ALTA	12	12	11	12	9	2	0	1	8
TLAHUAC	37	26	22	21	15	6	1	1	12
TLALPAN	147	61	45	40	22	23	3	2	10
VENUSTIANO CARRANZA	61	44	24	37	28	8	1	8	14
XOCHIMILCO	70	29	25	24	17	8	0	1	14
	1,352	797	547	652	372	209	23	59	244
	100%	59%	69%	82%	47%	26%	3%	7%	31%

FUENTE: Secretaría de Educación del Distrito Federal, Dirección de Planeación

GRADO DE MARGINACIÓN	TOTAL DE UT'S	UT'S CON ESCUELAS	UT'S SIN ESCUELAS	N° INMUEBLES POR NIVEL EDUCATIVO			TOTAL DE INMUEBLES	% DE INFRAESTRUCTURA POR UT'S
				PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA		
ALTA	237	157	80	162	312	104	578	41%
MUY ALTA	301	201	102	177	269	105	551	
MEDIA	171	107	69	213	395	148	756	28%
BAJA	282	134	158	120	201	83	404	31%
MUY BAJA	1214	767	520	141	210	88	439	
TOTAL	2,205	1,366	929	813	1,387	528	2,748	100%
PORCENTAJE	100%	62%	42%	30%	50%	19%		

Fuente: Infraestructura Física Educativa. Experiencia en el Distrito Federal. Trabajo realizado por Manuel Ulloa. Agosto 2010.

En cuanto a cobertura de la infraestructura, en nivel preescolar existe una lógica perversa ya que en 2000, la federación le quita a la administración del Distrito Federal 45 de cada 100 lugares que las niñas y los niños tenían en 1º de preescolar para pasarlos a segundo grado de preescolar y no tener que invertir en infraestructura, ni contratar maestros, directores y personal administrativo. La población de niños de preescolar atendida a nivel público ha seguido bajando y en 2010 solamente se tienen 26,000 lugares para niñas y niños de 3 años. Esta situación, aunada al decreto que plantea

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

la obligatoriedad de la educación preescolar, en noviembre de 2002, ha propiciado un **proceso de mercantilización** de la educación preescolar. Esto es, si la oferta pública se retrae, los padres de familia se ven en la necesidad de tener que pagar una inscripción y una colegiatura en el sistema comercial para que sus hijos asistan a preescolar y así asegurarles un lugar en la escuela primaria. En el momento en que se aprueba la obligatoriedad de la educación preescolar, se incrementan de 69,000 a 88,000 las escuelas privadas de nivel preescolar en la entidad.

Sin embargo, estos datos pueden llegar a ser engañosos, en cuanto a la cobertura de la educación, porque se dice que hay mayor cobertura pero esto es debido a la oferta de las escuelas privadas, lo que significa que no se está garantizando la cobertura en el nivel de educación preescolar desde el Estado.

Cuando se observa qué impactos tiene eso territorialmente se encuentran diferencias significativas, ya que en la delegación Cuauhtémoc el 90% de las niñas y los niños van a un preescolar público, pero en Iztapalapa no se les ha generado la oferta necesaria, por lo que solamente 48% de las y los niños de preescolar pueden asistir a una escuela pública.

Una preocupación adicional, en cuanto a **infraestructura escolar**, es que 435 inmuebles escolares de educación básica en la ciudad, están en zona de riesgo sísmico, lo cual implica un grave riesgo si se repite un evento como el de 1985 y ocurre en un horario escolar. Este es un ejemplo del tipo de limitaciones, que la falta de descentralización impone al gobierno local por carecer del presupuesto necesario.⁵⁰

En síntesis, se puede decir que si bien la **cobertura en el DF** es la más alta en el país, hay muchas tareas por cumplir, sobre todo en términos de atención a los sectores más vulnerables. La falta del presupuesto por carecer del que otorgaría la descentralización, limita la posibilidad de atender a algunas de estas necesidades sin embargo, otras podrían ser atendidas desde las competencias y recursos asignados actualmente.

Desde la perspectiva del **derecho a la educación** como la posibilidad de **realización de trayectos formativos exitosos**, es necesario analizar lo que significa para la vida cotidiana de la mayor parte de la población, la posibilidad de acceder a ciertos niveles educativos, tomando en cuenta también la calidad y enfoque de la educación que se recibe.

4.3 Aceptabilidad “Calidad de la Educación”

Como se mencionó en un principio y para fines de este trabajo se empleará el término de “**Calidad**” en lugar de “**Aceptabilidad**”, tal como lo establece la **Observación General número 13**, ya que

⁵⁰ Loc. Cit

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

responde más a los principios fundamentales que establecen, tanto el marco jurídico internacional como nacional, en relación al derecho a la educación, como es el derecho a tener acceso a la oportunidad de aprender cosas, y a la promoción para contar con una calidad formativa.

De acuerdo con la **Observación General número 13**, la **aceptabilidad** implica la forma y fondo de la educación, es decir, que los **programas de estudio y los métodos pedagógicos** han de ser aceptados por los estudiantes o los padres, así como deben considerar una buena calidad y variables como la cultura.⁵¹

La Constitución expresa que *el ejecutivo federal es competente* para determinar los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria, así como la normal y aquellos dirigidos a la formación de maestras y maestros, para toda la República, considerando la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, como de los diversos sectores sociales involucrados. En este sentido, *las autoridades educativas locales están facultadas exclusivamente para formular y proponer* los contenidos regionales de los planes y programas de estudio mencionados.⁵²

No obstante lo anterior y de acuerdo a los requisitos del **artículo cuarto transitorio de la Ley General de Educación**, esta competencia corresponde a la SEP mediante la AFSEDF.⁵³

Sobre los **materiales educativos**, la federación tiene la competencia exclusiva de elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos –con la participación social–, así como autorizar su uso y determinar los lineamientos para su uso. A las autoridades locales les corresponde la responsabilidad de vigilar la distribución y uso de los libros de texto gratuitos en apego a los lineamientos generales establecidos por la Secretaría de Educación Pública.⁵⁴ Esta competencia de acuerdo al Manual de Organización de la AFSEDF y los artículos transitorios citados es responsabilidad de este órgano.

En cuanto a la **calidad de la educación**, el Estado cuenta con un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica. Dentro de este sistema *la autoridad federal tiene competencia exclusiva* para regularlo y evaluarlo; realizar en forma periódica y sistemática, exámenes de evaluación para certificar que las y los educando y

⁵¹ Gutiérrez, Rodrigo (Responsable). "Análisis comparado de la legislación del Distrito Federal relativa a los derechos a la vivienda, al trabajo, a la salud y a la educación frente al derecho internacional de los derechos humanos". Evalúa DF, México 2010. (Inédito)

⁵² *Ibid.*

⁵³ En Apartado VII de Manual General de Organización de la Administración... *op. Cit.*

⁵⁴ Artículo 13 de la Ley General de Educación y Apartado VII de Manual General de Organización de la Administración... *op. Cit.*

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

autoridades educativas son personas aptas para relacionarse con las y los educandos conforme las leyes nacionales y tratados internacionales, sobre todo, los relacionados con las niñas, niños y adolescentes, y fijar los lineamientos generales de la evaluación que las autoridades locales deben realizar.⁵⁵

En relación a los **métodos educativos**, el **artículo 19**, de la Ley de Educación del Distrito Federal, establece que se debe promover la participación activa del educando y posibilitar la acción orientadora y motivadora del maestro y propiciar una interrelación enriquecedora entre maestros y estudiantes. Es importante mencionar que la **aceptabilidad de los métodos educativos** no sólo se debe expresar en su aplicabilidad sino también en su elaboración. Elemento no considerado en la Ley.

4.3.1 Falta de Aprendizajes Significativos.

Para contar con una efectiva realización de aprendizajes significativos en las y los alumnos, y por consiguiente una **educación de calidad**, es necesario que se cumplan ciertas condiciones, tales como: una adecuada **infraestructura educativa**, lo que implica que estudiantes cuenten con escuelas en buen estado y con las mejores condiciones para el trabajo educativo; **adecuación de los planes y programas de enseñanza** acordes con las necesidades educativas; y la pertinencia en las **prácticas escolares** por parte de los docentes, en cuanto a los métodos de enseñanza.

En lo que respecta a la **adecuación de los planes y programas de enseñanza**, no hay una congruencia entre lo que se aprende y lo que se lleva a la práctica. Hecho que demuestra esto, son los resultados de las pruebas estandarizadas que se aplican en los niveles que comprende la educación básica (preescolar, primaria y secundaria), principalmente. Estas pruebas son: Examen Nacional de Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE); Exámenes de la Calidad y el Logro Educativo (Excale); y el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE (PISA, por sus siglas en inglés).

Estas **pruebas estandarizadas** que pretenden medir la calidad y logros educativos, dan cuenta de un nivel insuficiente de las y los alumnos, en particular en matemáticas y español. Sin embargo, numerosos trabajos han cuestionado su capacidad informativa sobre los niveles de aprendizaje,

⁵⁵ Artículo 12 y 29 de la Ley General de Educación.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

exceptuando los casos de muy altos o muy bajos resultados. También se ha mostrando la parcialidad de los datos que aportan y lo negativo de sus efectos educativos secundarios.⁵⁶

De acuerdo con el informe de *Brechas, estado de la educación en México 2010*, realizado por “Mexicanos Primero A.C”, se midió el **desempeño educativo**, tanto en el nivel de primaria como en el de secundaria, considerando los resultados educativos que logran las y los alumnos en las pruebas estandarizadas. Esta medición consideró tres dimensiones: *Aprendizaje*, *Eficacia* y *Permanencia*.

Para el caso del Distrito Federal, el **desempeño educativo** en primaria, en la dimensión de **Aprendizaje** fue alto, debido a que los resultados en la prueba ENLACE fueron superiores a los esperados. El 86.85% de los alumnos de sexto año se ubicaron por encima del nivel de insuficiente en Matemáticas, más del 85.12% que se esperaba. En **Eficacia** la diferencia entre el valor observado (84.17%) y el esperado (85.04%) es mínima, por lo que se concluye que el Distrito Federal presenta un desempeño esperado. En contraste, el indicador de **Permanencia** fue relativamente mucho menor que el valor esperado, por lo que el desempeño fue muy bajo.

En lo que respecta al desempeño educativo en secundaria, también muestra un desempeño muy alto en la dimensión de **Aprendizaje**. El valor observado fue de 54.77%, lo que representa más de seis puntos porcentuales por encima del valor esperado (48.29%). El Distrito Federal no sólo es la entidad con mayor proporción de alumnos en los niveles de elemental, básico o excelente, sino que esta proporción es más de 10 puntos porcentuales mayor que el promedio nacional (43.72%). Por otra parte, el indicador de **Eficacia** está más de tres puntos porcentuales debajo del valor esperado; en términos estandarizados el valor de la diferencia se califica con un desempeño muy bajo; en **Permanencia** el Distrito Federal tiene un desempeño esperado.⁵⁷

Asimismo el informe señala que el **Distrito Federal** es la demarcación geográfica que en términos absolutos tiene los mejores resultados en las pruebas enlace, tanto de primaria como de secundaria. No sorprende este dato, ya que es en el Distrito Federal donde se tiene menor rezago educativo en el país, el índice de analfabetismo es el menor y existen, en general, condiciones más favorables para la educación.

Sin embargo, los **retos** son aún mayúsculos, principalmente en secundaria; en 2009 más de 45% de los alumnos de tercer año no obtuvo el puntaje suficiente para acreditar el examen de Matemáticas y

⁵⁶ Candela, A. (2005) “Efectos de las evaluaciones estandarizadas en los sistemas educativos” en: Avance y Perspectiva, 24(1) enero-marzo 2005 México, CINVESTAV-IPN

⁵⁷ Mexicanos Primero. “Brechas, estado de la educación en México 2010”. <http://www.mexicanosprimero.org/>

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

22% no acreditó el examen de Español. Esto influye seguramente en que 13% de los alumnos del nivel no termine sus estudios en los tres años regulares.⁵⁸

La aplicación constante de las evaluaciones estandarizadas tiene efectos negativos sobre la educación como son los siguientes⁵⁹:

- Es necesario considerar que el uso cada vez más generalizado y constante de las pruebas estandarizadas tiene efectos perversos, como el de promover una enseñanza “**para aprobar la prueba**”.
- Al estandarizar las evaluaciones desde características lingüísticas y prácticas sociales y culturales determinadas, se pone en desventaja a los sectores que no pertenecen culturalmente a ellas. Las evaluaciones estandarizadas **tienden a borrar el lenguaje, la cultura y la identidad comunitaria** de sectores que no pertenecen a los de los estándares establecidos que generalmente son los de clase media de culturas dominantes. Así, los grupos o individuos que mantienen sus diferencias lingüísticas y culturales van siendo eliminados del sistema educativo.
- Implican una mirada a la calidad desde fuera del aula por lo que pierden la perspectiva de los procesos que ocurren al interior de la escuela, por ejemplo se **evalúa aprendizaje sin evaluar enseñanza**. Por tanto no aportan información sobre las causas por las que se obtienen ciertos resultados en las pruebas y en consecuencia, no aportan información para saber qué medidas es necesario tomar para mejorar el aprendizaje de las y los alumnos.

Las **evaluaciones estandarizadas** por sí mismas no mejoran la calidad por lo cual es importante tomar las medidas para que se comprenda que la cultura de la evaluación sólo es un medio para obtener cierta información sobre los resultados de las acciones educativas, y que tiene riesgos como los de aumentar la inequidad y estrechar el contenido de la educación si no se vincula con una cultura de la calidad. Para esto es necesario articular los resultados de distintos tipos de evaluación con el compromiso, la participación y los recursos de todos los actores educativos y con los apoyos materiales y sociales necesarios por parte de las autoridades, en torno a proyectos locales de cambio.⁶⁰

El **gobierno del Distrito Federal** podría contribuir a un mejor conocimiento de los procesos educativos de la entidad si se realizaran pruebas complementarias a las estandarizadas, como son las de valor agregado y las cualitativas, para dar cuenta de los aprendizajes de las y los alumnos.

⁵⁸ *Ibid.*

⁵⁹ Candela, Martín Antonia op. Cit.,

⁶⁰ *Ibid.*

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

Sería necesario evitar que se apliquen pruebas estandarizadas de manera frecuente para evitar el efecto perverso de “enseñar para la prueba”. Así el GDF abriría nuevas perspectivas y plantearía nuevos procedimientos a nivel nacional en cuanto a la evaluación del aprendizaje.

Si bien, los resultados que pueden arrojar las pruebas estandarizadas reflejan los niveles de aprendizaje adquiridos por las y los alumnos, a través de las prácticas escolares, no son del todo acertadas; si dan cuenta de la inadecuación de los programas de enseñanza incluyendo los contenidos y los métodos de aprendizaje que tienen relación con las prácticas escolares, razón por la cual es necesario avanzar en el mejoramiento de la calidad de la educación básica.

En lo que respecta a las **reformas curriculares**, en México se han realizado varias en la educación básica (primaria en los 50’s, primaria en los 70, primaria y secundaria en los 90; secundaria en 2006 y primaria y preescolar en los últimos tres años). Sin embargo, un factor común a todas estas reformas es el de carecer de evaluaciones sistemáticas previas, durante y después de la implantación de las mismas. Algunas de estas reformas han sido influidas por modelos y orientaciones de los países desarrollados, y hoy hay tensiones con tendencias que tratan de concretar la implantación de estándares nacionales desde perspectivas poco adecuadas a las necesidades educativas nacionales.

En las **reformas nacionales** implementadas a partir de **2006** (sobre todo en el área de Ciencias Naturales) se revierte la tendencia anterior de poner el foco de la enseñanza en las posibilidades de comprensión y construcción del conocimiento por parte de los alumnos, para centrar las propuestas en la trasmisión de gran cantidad de contenidos disciplinarios. De esta manera, y a pesar de que discursivamente se habla de constructivismo y profundización del conocimiento, la extensión de los programas, la complejidad de los contenidos propuestos y la inadecuación de los mismos para las características de los alumnos, obligan a que en la práctica la enseñanza se tenga que orientar a la memorización de información, volviendo a las peores prácticas tradicionales sobre todo en algunas áreas como son las de ciencias naturales y sociales. Los programas y Libros de texto para primaria elaborados entre 2008 y 2010 agravan estas tendencias ya que los textos están plagados de errores conceptuales y carecen de la mínima coherencia lógica.

En este sentido, el **derecho a la formación** se confunde con el **derecho a la información**, tendencia que se refuerza con el uso de las TIC’S por la manera en la que los programas como Enciclomedia están diseñados.

Si no se interviene sobre la **calidad de la educación** al interior de las escuelas de educación básica, la posibilidad de ejercer el derecho a la educación tenderá a ser cada vez más desigual, ya que hay

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

un efecto de aprendizaje de la incompetencia que se incrementa con el paso, por el sistema educativo.

Los contenidos, habilidades y competencias educativas no pueden diseñarse desde las necesidades del mercado, ni siquiera desde lo que la población demanda directamente, porque se correría el riesgo de ignorar la formación que la investigación educativa ha mostrado como fundamental para desarrollar las actitudes críticas, la curiosidad, la capacidad de disfrutar del arte en todas sus formas, de reflexionar y del análisis independiente que se requiere para poder tomar las decisiones que ayuden a mejorar la calidad de vida.

Como bien es sabido, en el Distrito Federal no se han descentralizado totalmente las atribuciones administrativas y responsabilidades para llevar a cabo su propia política educativa, por lo que solamente se han implementado **programas compensatorios** que actúan a nivel externo de la escuela, otorgando apoyos económicos o en especie, y que por lo tanto, parecen asumir que el único factor de desigualdad educativa y de deserción escolar es el de las condiciones económicas de los alumnos y sus familias. Se ignora por tanto, aspectos fundamentales como el papel de la escuela, ésta como generadora de inequidad y de deserción, que es producto de algunas políticas y prácticas educativas, así como la y de los contenidos educativos para la **realización de trayectos formativos exitosos**. Sin incidir sobre las prácticas educativas en la escuela difícilmente se puede mejorar la calidad y equidad educativa.

Si bien este tipo de programas beneficia al ingreso familiar del estudiante, el apoyo económico en cierta medida no contribuye a garantizar una educación de calidad, digna y relevante para toda la población, ya que son implementados desde la perspectiva de compensar los efectos discriminatorios y para combatir los problemas de desigualdad de origen y los generados por el mismo sistema educativo.

En este sentido, la política educativa que implementa el **gobierno del Distrito Federal** se caracteriza por incentivar un “**modelo meritocrático**” con programas que solo estimulan la competencia entre los mismos estudiantes, tales como: *Estímulos para el Bachillerato Universal*, “*Prepa Sí*” (PREBU) y *Niñ@s Talento*. Estos programas tienen como finalidad beneficiar con un apoyo económico a estudiantes que sean sobresalientes por sus capacidades intelectuales.

Se parte del reconocimiento de que estos programas y en especial el PREBU, “*Prepa Sí*”, es una de las más importantes iniciativas en materia social de la actual administración del gobierno del Distrito Federal ya que, por su vocación universalista, es el programa más importante de su tipo en el país y en América Latina, cuya propuesta es la de contribuir a enfrentar problemáticas centrales de la cuestión social en la Ciudad de México como son las de los jóvenes y su derecho a la educación.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

Sin embargo, tanto en el caso de “Niñ@s y Jóvenes Talento” como en el del PREBU se privilegia a los mejores alumnos, ya sea con apoyos académicos adicionales o con mejores estímulos económicos que a los demás alumnos. La concepción de que la calidad educativa se mejora a través de la selección de estudiantes, **privilegiando** a unos sobre otros, es fuente de nuevas desigualdades. Apoyar más a los alumnos que obtienen mejores calificaciones tiende a beneficiar a los muchachos y muchachas más favorecidos socio-económicamente frente a los que no lo están. Por tanto, un programa que jerarquiza los apoyos económicos con base a los resultados de calificaciones se sustenta en un **modelo educativo meritocrático** que tiende a promover la desigualdad educativa y la inequidad. El propio Fideicomiso Público denominado "Educación Garantizada del Distrito Federal". (FIDEGAR) en su evaluación de impacto y satisfacción de los beneficiarios del programa de estímulos para el bachillerato universal así lo reconoce:

“El modelo econométrico usado para estimar los determinantes del promedio de los estudiantes permitió advertir que el ingreso resulta determinante en la condición de aprovechamiento del estudiante, observándose que un mayor nivel de ingreso se asocia con mejores promedios;”

El programa de “**Prepa Sí**” está a cargo de la Secretaria de Educación del Distrito Federal a través del FIDEGAR.

Este programa otorga un apoyo económico diferenciado según sus calificaciones, a los estudiantes de educación media superior de escuelas públicas que residen en el Distrito Federal y se ha ampliado recientemente a quienes han ingresado al primer año de licenciatura en universidades públicas. Tiene el objetivo central de elevar la retención escolar, disminuir la deserción y propiciar la finalización de la educación media superior y el ingreso a la superior. Con ello se propone contribuir a enfrentar problemáticas centrales de la cuestión social en la Ciudad de México con son las de los jóvenes y su derecho a la educación.

Sin embargo, este programa puede llegar hacer contradictorio, ya que al universalizar los apoyos económicos que otorga a todos los alumnos inscritos en la Educación Media Superior (EMS) residentes en el DF, se incumplen los principios de la Ley de Desarrollo Social, especialmente el de *igualdad, equidad, social y justicia distributiva*, esto al tener una población que no es homogénea. En este sentido el programa opera con base en la demanda sin importar la condición socioeconómica, étnica, de género o cualquier otro atributo de la población.⁶¹

En el caso del programa “*Niñ@s Talento*”, el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y la Dirección Ejecutiva de Niños Talento son las dependencias encargadas de implementarlo.

⁶¹ Evaluación Externa de Diseño y Operación 2007-2008. Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa sí”.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

Este programa tiene como objetivo lograr que todos los niños sobresalientes que tengan entre 6 y 12 años que estudien en las escuelas públicas del Distrito Federal, tengan las facilidades para obtener una educación integral, a través del desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades artísticas, culturales, intelectuales y deportivas.

Desafortunadamente, en lugar de incentivar una visión de inclusión en el sistema educativo, este tipo de programas lo que genera es competencia entre los alumnos, hecho que no contribuye a garantizar plenamente el derecho a la educación.

Para el **Consejo de Evaluación del Desarrollo del Distrito Federal “Evalúa DF”** los apoyos diferenciados según las calificaciones es una forma de propiciar **privilegios** dentro del aula lo que es contrario a la filosofía y los planteamientos del **artículo tercero constitucional y a la política social del gobierno del Distrito Federal**, más aún cuando la propia evaluación interna del Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR) comprueba la correlación entre nivel socioeconómico y promedio de calificaciones.

Estas distinciones entre alumnos, como ocurren en todos aquellos programas que apoyan de manera especial a los mejores alumnos, ya sea con recursos económicos como con otro tipo de estímulos, **estratifican** a los alumnos de un aula y generan un **contexto competitivo y discriminatorio** que afecta de manera negativa el ambiente de aprendizaje general del grupo. Este tipo de medidas contribuye a la **marginación** de los más desfavorecidos, fomentando también el **aislamiento** de las y los alumnos avanzados, que son generalmente rechazados socialmente por su grupo. De esta manera se deteriora la función de la escuela hacia una socialización que, como dice el **artículo tercero constitucional** contribuya a la equidad y a evitar privilegios.

El carácter diferenciador de los **estímulos** según las calificaciones, parece adjudicarle al estímulo efectos directos y mecánicos sobre el aprendizaje y la superación del rezago, cuando lo que se puede provocar, como ya se explicó, es lo contrario.

Por lo tanto se puede afirmar que a pesar de que el **gobierno del Distrito Federal** tiene los mejores resultados educativos a nivel nacional, no se está contribuyendo a que se cumpla con el derecho a la educación ni en cuanto a la calidad de la misma, ni en cuanto a la atención a la desigualdad.

4.4 Adaptabilidad

En la **normatividad nacional**, en la **Ley General de Educación, artículo 7º, fracción IV** se establece, “promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas. Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español”.⁶²

⁶² Ley General de Educación.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

De esta manera el gobierno del **Distrito Federal** tiene la posibilidad de dotar de material complementario que permita, entre otras cosas, realizar “**Las adaptaciones necesarias para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas** asentados en los territorios de la entidad, así como de los grupos migratorios”, instituido en el **artículo 95 de la Ley de Educación del Distrito Federal**. Por otro lado, la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal también tiene la obligación, por ley de “Garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, la equidad educativa así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos... preferentemente, los grupos y zonas con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y/o sociales de marginación”, **artículo 117** de la misma Ley.⁶³

Por lo tanto, la **Ley de Educación del Distrito Federal (LEDF)**, otorga competencia al gobierno del Distrito Federal para realizar acciones que mejoren la calidad y la equidad educativa, realizando adaptaciones lingüísticas y culturales a las prácticas educativas que eviten la marginación y discriminación de grupos minoritarios y para mejorar la formación de maestros al interior de las escuelas. La Ley no limita las acciones estatales a medidas compensatorias externas al entorno escolar. Así, se puede afirmar que aunque no se ha realizado una descentralización educativa en el Distrito Federal, la Ley de Educación de la entidad abre espacios para realizar acciones que aseguren el derecho a la educación, no solo en cuanto a acceso a la escolarización, sino en cuanto a incidir sobre la calidad, la equidad para todos los grupos vulnerables e incluso para negociar, con la Federación, la formación docente y la política educativa a nivel local. **El gobierno el Distrito Federal no está haciendo uso de este derecho que le otorga la ley, ya que no está incidiendo de ninguna manera en el contenido, calidad ni prácticas de la educación básica.**⁶⁴

En términos generales, el **artículo 119 de la LEDF** establece que para satisfacer las necesidades de la población y garantizar una buena calidad en materia educativa que se adapte a las condiciones socioculturales, la Secretaría de Educación del Distrito Federal debe elaborar programas, proyectos y acciones que: a) establezcan centros educativos de todos los tipos, niveles y modalidades necesarios para escolarizar a la población que lo requiera; b) establezcan sistemas efectivos de educación abierta y se supervise su calidad del servicio; c) mantengan y rehabiliten permanentemente los edificios escolares, sus anexos y el equipo educativo, incluyendo las instalaciones destinadas a la práctica de actividades relacionadas con la educación física y el deporte; d) satisfagan la demanda de personal docente, técnico, especializado y de apoyo a la educación, necesario para atender a todos los educandos en forma óptima, y e) provean a las

⁶³ Gutiérrez, Rodrigo (Responsable). “Análisis comparado de la legislación del Distrito Federal relativa a los derechos a la vivienda, al trabajo, a la salud y a la educación frente al derecho internacional de los derechos humanos”. Evalúa DF, México 2010. (Inédito)

⁶⁴ Ibid.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

escuelas de equipos y materiales educativos adecuados a los avances de la ciencia y la tecnología.⁶⁵

A pesar de que en los artículos anteriores, se hace mención a la atención de las necesidades sociales de los grupos vulnerables no se contempla las **adaptaciones necesarias** de la **educación media superior** para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas asentados en los territorios de la entidad, así como de los grupos migratorios –como se contempla en la educación básica-⁶⁶. La omisión de este elemento del derecho a la educación conlleva a la violación de varias obligaciones de proteger y facilitar o cumplir establecidas en la **Observación General número 13 del comité DESC**, entre ellas, la obligación de no discriminación.⁶⁷

4.4.1 Discriminación Educativa.

En el caso del **Distrito Federal** se puede observar que el sistema educativo se encuentra fuertemente segmentado en términos de las posibilidades de aprender cosas que valen la pena y que luego se relacionen, como por ejemplo: hábito y dominio de la comprensión de lectura; posibilidades de redacción fundamental clara y sistemática; y cierta mentalidad matemática para plantear y resolver problemas.⁶⁸

En este sentido, los resultados de las pruebas estandarizadas permiten conocer las condiciones en las que se llevan a cabo las **prácticas educativas**, por lo que es indispensable contar con docentes que tengan formación y vocación pedagógica; actualizados en los contenidos que imparten; y con infraestructura, equipamiento y materiales suficientes que favorezcan a las y los alumnos en sus procesos de aprendizaje y por consiguiente respondan a sus necesidades.

En el caso de la **prueba ENLACE**, por tratarse de un instrumento homogéneo en su aplicación, puede llegar a ser discriminatorio al no contemplar la diversidad cultural de nuestro país y sobre todo las **prácticas educativas**. Ejemplo de ello es la **educación indígena**, ya que se ha aplicado este instrumento sin considerar que se trata de **una atención educativa diferenciada que requiere de una adecuación en cuanto a los contenidos de dicha prueba para que sea pertinente de acuerdo con las nuevas propuestas de la educación intercultural**.

Un caso concreto es el de una **escuela primaria bilingüe** ubicada en una comunidad indígena en el estado de Chiapas, donde se ha venido aplicando la prueba ENLACE a niñas y niños indígenas

⁶⁵ *Loc. Cit*

⁶⁶ Artículo 95 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

⁶⁷ Gutiérrez, Rodrigo op. Cit.,

⁶⁸ Fragmento tomado de la minuta de la reunión que se sostuvo con el especialista en educación, Olac Fuentes Molinar el día 13 de septiembre de 2010.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

anualmente durante tres periodos. Este hecho fue denunciado ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) el 16 de julio de 2008, por parte de las autoridades educativas de dicha escuela, donde se manifiesta que, “La prueba ENLACE de la SEP es discriminatoria y exterminio de la cultura y lengua de los pueblos originarios de México”. Además se argumenta que “el instrumento siempre ha sido hegemónico, subordinante, discriminante y excluyente de la lengua y cultura de los pueblos originarios, violentando el derecho de la niñez a recibir una educación y ser evaluado de manera bilingüe y pertinente que otorgan las leyes internacionales y nacionales como la OIT, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Chiapas, los Acuerdos de San Andrés, estos últimos firmados en 1996”.⁶⁹

De esta manera las autoridades educativas denunciadas proponen que en el caso de escuelas de comunidades indígenas, se apliquen las propuestas pedagógicas interculturales bilingües, que señala la Secretaría de Educación Pública. “Nuestra pretensión es que en posteriores evaluaciones de ENLACE, se utilice un método bilingüe para que los niños originarios de esta comunidad se encuentren en igualdad de circunstancias en su educación”.⁷⁰

Para dar seguimiento y resolución a dicha denuncia por este hecho discriminatorio, se llevó a cabo todo un proceso de indagación, por lo que el CONAPRED emitió la siguiente resolución: “El Estado mexicano, a través de la Secretaría de Educación Pública Federal, garantice el ejercicio pleno y en igualdad de trato y de oportunidades del derecho a la educación de la población infantil indígena de nuestro país, sin ningún tipo de discriminación con motivo de su lengua, su condición social, o su origen étnico, y a que privilegie el principio del interés superior de las niñas y niños indígenas a través de la adopción de medidas progresivas que permitan el respeto intrínseco a su autodeterminación, a su interculturalidad y a su diversidad cultural, evitando actos de repetición de la discriminación señalada.”⁷¹

En lo que respecta a la **educación de niñas y niños indígenas**, y de acuerdo con la **normatividad internacional**, específicamente señalado en la **Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (1997)** cuyo **artículo IX** instituye que, los pueblos indígenas tendrán el derecho a: a) definir y aplicar sus propios programas, instituciones e instalaciones educacionales; b) preparar y aplicar sus propios planes, programas, currículos y materiales de enseñanza; y c) a formar, capacitar y acreditar a sus docentes y administradores. Los Estados deben tomar las medidas para asegurar

⁶⁹Resolución Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). EXP. CONAPRED/DGAQR/419/08/DR/III/CHIS/R289.
[http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/RPD_01_2011_Accs_VP\(2\).pdf](http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/RPD_01_2011_Accs_VP(2).pdf)

⁷⁰ *Ibid.*

⁷¹ *Ibid.*



Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

que esos sistemas garanticen igualdad de oportunidades educativas y docentes para la población en general y complementariedad con los sistemas educativos nacionales.

5 Conclusiones

Si bien las políticas públicas dirigidas a la atención educativa han permitido avanzar en la cobertura, aspecto que se cumple con lo que establece el Comité DESC, “Accesibilidad”, han sido insuficientes debido a que no garantizan la permanencia en la escuela ya que persiste la deserción escolar y la discriminación, en particular en la educación media superior y superior, ámbitos de competencia del gobierno del Distrito Federal.

Como bien es sabido, en el Distrito Federal no se han descentralizado totalmente las atribuciones administrativas y responsabilidades para llevar a cabo su propia política educativa, por lo que solamente se han implementado programas compensatorios que actúan a nivel externo de la escuela, otorgando apoyos económicos o en especie, y que por lo tanto, parecen asumir que el único factor de desigualdad educativa y de deserción escolar es el de las condiciones económicas de los alumnos y sus familias. Se ignora por tanto, aspectos fundamentales como el papel de la escuela, ésta como generadora de inequidad y de deserción, que es producto de algunas políticas y prácticas educativas, así como de los contenidos educativos para la realización de trayectos formativos exitosos. Sin incidir sobre las prácticas educativas en la escuela difícilmente se puede mejorar la calidad y equidad educativa.

Si bien este tipo de programas beneficia al ingreso familiar del estudiante, el apoyo económico en cierta medida no contribuye a garantizar una educación de calidad, digna y relevante para toda la población, ya que son implementados desde la perspectiva de compensar los efectos discriminatorios y para combatir los problemas de desigualdad de origen y los generados por el mismo sistema educativo.

En este sentido, la política educativa que implementa el gobierno del Distrito Federal se caracteriza por incentivar un “modelo meritocrático” con programas que solo estimulan la competencia entre los mismos estudiantes, tales como: *Estímulos para el Bachillerato Universal*, “Prepa Sí” (PREBU) y *Niñ@s Talento*. Estos programas tienen como finalidad beneficiar con un apoyo económico a estudiantes que sean sobresalientes por sus capacidades intelectuales.

Se parte del reconocimiento de que estos programas y en especial el PREBU, “Prepa Sí”, es una de las más importantes iniciativas en materia social de la actual administración del gobierno del Distrito Federal ya que, por su vocación universalista, es el programa más importante de su tipo en el país y en América Latina, cuya propuesta es la de contribuir a enfrentar problemáticas centrales de la cuestión social en la Ciudad de México como son de las y los jóvenes y su derecho a la educación.

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

Desafortunadamente, en lugar de incentivar una visión de inclusión en el sistema educativo, este tipo de programas lo que genera es competencia entre los alumnos, hecho que no contribuye a garantizar plenamente el derecho a la educación.

Por otra parte, se puede afirmar que a pesar de que el Distrito Federal presente los mejores resultados educativos en las pruebas Enlace a nivel nacional, (como se señaló en el apartado de aceptabilidad “calidad de la educación”) no se está contribuyendo a que se cumpla con el derecho a la educación ni en cuanto a la calidad educativa, ni en cuanto a la atención de la desigualdad.

En este sentido, el gobierno del Distrito Federal podría contribuir a un mejor conocimiento de los procesos educativos de la entidad si se realizaran pruebas complementarias a las estandarizadas, como son las de valor agregado y las cualitativas, para dar cuenta de los aprendizajes de las y los alumnos. Sería necesario evitar que se apliquen pruebas estandarizadas de manera frecuente para evitar el efecto perverso de “enseñar para la prueba”. Así el gobierno del Distrito Federal abriría nuevas perspectivas y plantearía nuevos procedimientos a nivel nacional en cuanto a la evaluación del aprendizaje.

Si bien es importante reconocer las limitantes, en términos de normatividad, que tiene gobierno del Distrito Federal para implementar su propia política educativa, si puede incidir con acciones complementarias para fortalecer la equidad educativa así como la igualdad de acceso a la educación, ya que el **artículo 120 de Ley de Educación del Distrito Federal**, establece desarrollar programas, proyectos y acciones dirigidos a crear, mantener y apoyar centros de desarrollo infantil, centros de integración social, internados, albergues escolares e infantiles y demás planteles que den apoyo continuo y creciente al aprendizaje y al aprovechamiento de los alumnos.

6. Bibliografía

- Candela, Martín Antonia. “Efectos de las evaluaciones estandarizadas en los sistemas educativos”, en: Avance y Perspectiva, 24(1) enero-marzo 2005 México, CINVESTAV-IPN.
- Del Pino, Pacheco Mireya. “Análisis del diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal con perspectiva de Derechos Humanos”. Evalúa DF, México 2010. (Inédito).
- Gutiérrez, Rodrigo (Responsable). “Análisis comparado de la legislación del Distrito Federal relativa a los derechos a la vivienda, al trabajo, a la salud y a la educación frente al derecho internacional de los derechos humanos”. Evalúa DF, México 2010. (Inédito)
- López, Menéndez Marisol. “Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Legislación internacional, contenidos normativos mínimos y avances en la construcción de indicadores en el caso mexicano”. Evalúa DF, México 2010. (Inédito)
- Ulloa, Manuel. “Infraestructura Física Educativa, Experiencia en el Distrito Federal”. Ponencia presentada en el Foro de Análisis “Diagnóstico Político de la Educación en el Distrito Federal”, organizado por la Asociación ACUDE el día 26 de agosto de 2010, en la CDHDF.

Normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación.
- Ley de de Educación del Distrito Federal.
- Ley de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.
- Comité DESC, Observación general número 13 (1999)

Documentos revisados en Internet:

- Acuerdo Social por la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México. Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Educación. 2008. <http://www.educacion.df.gob.mx/>
- Cuarto Informe de trabajo. Secretaría de Desarrollo Social, Gobierno del Distrito Federal. Octubre 2010. <http://www.sds.df.gob.mx>

Informe del Estado de Desarrollo Social en el Distrito Federal
EvalúaDF-ICYT

- Informe de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 2009-2010.
<http://www.educacion.df.gob.mx/>
- Informe Anual. *La situación de los niños y niñas mexicanos en 2006*. UNICEF.
www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_Informe2006.pdf
- Informe del Derecho a la Educación en México 2009 del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. <http://www.inee.edu.mx/>
- Mexicanos Primero. “Brechas, estado de la educación en México 2010”.
<http://www.mexicanosprimero.org/>
- Reglas de operación “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”. A cargo de la Secretaría De Educación del Distrito Federal, 2010. Gaceta Oficial de Gobierno del Distrito Federal
http://www.df.gob.mx/wb/qdf/gaceta_oficial
- ¿Qué pasa en la Autónoma de la Ciudad de México? U2000. Crónica de la Educación Superior. Lunes 9 de mayo de 2011. Año XXII, número 724. Editor: Tonatiuh Ramírez Peraza. http://u2000.com.mx/PDFs/U2000_724-web.pdf
- Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas. Secretaría de Educación del Distrito Federal. <http://www.educacion.df.gob.mx/>
- Resolución Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). EXP. CONAPRED/DGAQR/419/08/DR/II/CHIS/R289.
[http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/RPD_01_2011_Accs_VP\(2\).pdf](http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/RPD_01_2011_Accs_VP(2).pdf)